

COMITÉ SECTORIAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

ACTA No. 02

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 4 marzo 2022

HORA: 3 PM

LUGAR: Sesión Virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	Observaciones
			SI	No
Carolina Urrutia	Secretaria De Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	X	
Adriana Estrada Estrada	Directora General	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA	X	
Guillermo Escobar Castro	Director General	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	X	
Martha Liliana Perdomo	Directora General	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBB	X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Julio Cesar Pulido Puerto	Subsecretario General	Secretaría Distrital de Ambiente

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	Observaciones
			SI	No
Omar Tarciso Cañas Carrillo	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X	
Luis Ernesto Gómez	Secretario de Gobierno Distrital	Secretaria de Gobierno Distrital	X	Se convocaron
Juan Mauricio Ramírez	Secretario de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X	Se convocaron
María Mercedes Jaramillo Garcés	Secretaria Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X	Asiste delegada: Diana Victoria Carvajal Arroyave.

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	Observaciones
			SI	No
Luisa Moreno Pannesso	Jefe de Planeación	Secretaría Distrital de Ambiente	X	
Guiomar Patricia Gil Ardila	Subdirectora Financiera	Secretaría Distrital de Ambiente	X	
Juan David Merlo Romero	Asesor	Secretaría Distrital de Ambiente	X	

g

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Lorena Cardenas Rodriguez	Contratista	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	X		
Natacha Calderón Lung	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Ivonne Andrea Lopez Rincon	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente	X		

Se convoca por parte de la cabeza del sector a los integrantes de la instancia del comité con herramientas tecnológicas de grupo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden día.
3. Conclusiones 2021- Resultados alcanzados (por cada función del comité) 2021.
4. Observaciones a la gestión 2021 y medidas propuestas para ser aprobadas por el comité.
5. Planeación del Comité Sectorial de gestión y desempeño 2022.
6. Actualización y noticias por las entidades del sector
7. Proposiciones y Varios.
8. Compromisos y cierre del comité.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y Verificación del quórum.

Se realiza verificación del quorum, llamando a cada uno de los integrantes de la instancia

2. Aprobación orden del día.

Se da lectura al orden del día y se aprueba el orden del día presentado sin modificaciones o sugerencia de modificación

3. Conclusiones 2021- Resultados alcanzados (por cada función del comité) 2021.

La Secretaría Distrital de Ambiente informa que en el marco del desarrollo del comité se adelantaron 9 sesiones de, alcanzando la meta planteada en la programación 2021.

Se estableció la RESOLUCIÓN 5543 *“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se adoptan otras determinaciones”*.

Se generó el ACUERDO No. 02 DE 2021 DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE AMBIENTE *“Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se dictan otras disposiciones”*

Así mismo, se presentan los avances según las funciones asignadas:

A. Función: Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.

- Agricultura urbana: avance del programa con miras a la formulación de una política pública y meta asociada. SDA -JBB
- Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial – temas articulados entre JBB y SDA y temas generales para discusión
- Generación del protocolo de Uso del Espacio público desde el punto de vista de agricultura urbana. SDA JBB

- Estrategia de árboles patrimoniales SDA-JBB
- Política pública de arbolado urbano SDA –JBB
- Plan de gestión del riesgo y acción climática. SDA-IDIGER
- Mujeres que reverdecen
- Despachando Bogotá reverdece
- Jornadas de adopción de caninos y felinos

B. Función: Adoptar y formular las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector ambiente.

- Aprobación el Plan de acción de la instancia durante el primer trimestre, en la que establecen 3 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias para la vigencia 2021.
- Ajuste de proyectos de inversión del sector especialmente lo referente a la casa ecológica
- Consulta del acuerdo 01 de 2019 para unificación del comité
- Plan de investigación ambiental presentado y se aproado
- Actualización del Plan de acción climática, conforme a lo establecido en el acuerdo 790 de 2020 de emergencia climática
- Aprobación de la Actualización del Plan de acción de la política pública para la gestión de la conservación de la biodiversidad en el DC
- Aprobación de la Actualización del Plan de acción de la política pública de bienestar animal
- Aprobación ajustes al PACA
- Aprobación de la resolución de conformación y funcionamiento del comité sectorial de gestión y desempeño de ambiente
- Aprobación del acuerdo mediante el cual se deroga el reglamento interno Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente

C. Función: Formulación, aprobación, adopción, articulación interinstitucional y verificación del cumplimiento de las políticas sectoriales.

- Uso del espacio público, desde el punto de vista de la agricultura urbana.
- Política Pública de arbolado y estrategia para árboles patrimoniales.
- Resultados de las entidades del sector en el IDI-FURAG 2020 y propuesta de acciones de mejoramiento en la implementación del MIPG en las entidades del sector.
- Aprobación de la actualización del Plan de Acción de la Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital.
- Aprobación de la actualización del Plan de Acción de la Política Pública de Protección Animal en el Distrito Capital.
- Aprobación del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA Distrital 2020-2024 (Acuerdo 01 del 19 de marzo de 2021).
- Seguimiento del avance en las políticas públicas ambientales
- Resultados de las jornadas de adopción de caninos y felinos en las entidades distritales.

ay

D. Función: Formulación, aprobación, adopción, articulación interinstitucional y verificación del cumplimiento de los planes, programas, proyectos y presupuestos, en el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

- Revisión de los recortes presupuestales realizados para cada una de las entidades del Sector Ambiente y sus efectos en los proyectos de inversión.
- Revisión de los avances en la ejecución presupuestal 2021, la ejecución de los proyectos de inversión y el presupuesto para la vigencia 2022.
- Modificación del reglamento interno del Comité (Resolución No. 05543 del 27 de diciembre de 2021 y Acuerdo 002 del 28 de diciembre de 2021).

E. Función: Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector por el sector ambiente.

- Avance de cambio de administración
- Seguimiento de noticias por sector
- Entrega de obra de laches,
- Herramienta tecnológica para simulación de emergencias,
- Problemática de oficinas de control interno Disciplinario
- Avance del proyecto 7551 de servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad.
- Seguimiento a las 8 políticas públicas ambientales

F. Función: Verificar Someter, para su estudio y aprobación, las bases y criterios para la programación presupuestal del sector, propuestos por sus integrantes:

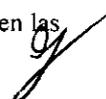
- Se realiza la presentación del recorte presupuestal de todas las entidades, se hace el análisis por entidad para poder atender las metas según los recortes aplicados.
- Entrada en vigor de la ley de garantías manejo presupuestal para el cumplimiento y ejecución presupuestal.
- Anteproyecto de presupuesto 2022 SDA

G. Función: Presentar a consideración del comité sectorial, los informes de ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas

- Seguimiento sectorial de metas – ejecución presupuestal y avance físico
- Avance de ejecución del presupuesto 2021 para cada una de las entidades

H. Función: Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector por el sector ambiente:

- Cumplimiento de compromisos: Redición de cuentas IDPYBA y lanzamiento de la UCA
- Resultados de FURAG gestión 2020 e índice de desempeño institucional, se analizó el resultado y se propusieron mejoras en la implementación de las políticas del MIPG para mejorar su calificación.
- Seguimiento a la ley de asuntos disciplinarios – se evaluó normativa para la creación de esta oficina en las entidades y el concepto de la DASCD



- Avance mesas sectoriales MIPG aprobación de plan de trabajo con temas priorizados por política

I. Función - Presentar apoyo requerido por el comité sectorial en todas las demás actuaciones y funciones de su competencia.

- Simulacro distrital
- Segunda temporada de lluvias

4. Observaciones a la gestión 2021 y medidas propuestas para ser aprobadas por el comité.

Se presentan las observaciones realizadas a la gestión del comité y la propuesta de acciones para abordar dichas observaciones:

Publicación de Actas en las fechas establecidas por la norma	Publicar de acuerdo con la Resolución 753 del 21 de octubre de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital". Las fechas de publicación establecidas trimestralmente.
Corregir el acta de comité No 3: El acta registra asistencia de la veeduría lo cual no es correcto por lo que se solicita corregir esta acta.	Corregir acta No 3. El presidente deja constancia de modificación del acta y se expide nueva acta. Fe de ratas del presidente.
Corregir las actas 4 a la 9 de todas las sesiones ya que no se especifica que se convocó a los invitados especiales, sólo se registró la no asistencia de estos.	El presidente deja constancia de modificación de las actas y se expiden nuevas actas. Fe de ratas del presidente
Extender invitaciones a los invitados permanentes del comité sectorial.	Invitados de las Secretarías Distritales de Gobierno, veeduría, Planeación y Hacienda del Distrito Capital
<p>Pertinencia de generar dos actos administrativos para la modificación del reglamento del Comité.</p> <p>Observación de la Veeduría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo anterior genera incongruencias en los contenidos de los actos administrativos, pues en la Resolución 05543 de 2021 se establece la integración y las funciones del Comité, mientras en el Acuerdo 02 de 2021 se establecen los trámites del funcionamiento del comité, quedando un reglamento totalmente segmentado. Se resalta que en el último considerando del Acuerdo se anota "Que, de conformidad con lo esbozado, se considera pertinente actualizar mediante acto administrativo, la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de (Sector) Ambiente" (subrayado fuera del texto e incluido por la VD) y, sin embargo, en los 10 artículos que contempla el acuerdo no se hace referencia a la conformación del Comité. • En los actos administrativos no se hace referencia a la Resolución 753 del 21 de octubre de 2020, modificatoria de la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital". 	<p>La SDA considera en este aspecto:</p> <p>Se proyectará acuerdo 01 2022 con el fin de incluir en el considerando de la Resolución 753 del 21 de octubre de 2020, modificatoria de la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital".</p> <p>Eliminar el párrafo en el cual se hace alusión a la necesidad de crear un acto administrativo para conformación y funcionamiento del comité. Lo anterior debido a que se encuentra considerado o incluido en la res 5543 del 2021.</p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente expide la Resolución 05543 "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se adoptan otras determinaciones", y el Acuerdo 02 del 28 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se dictan otras disposiciones", dando cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico, toda vez que:</p> <p>La Resolución 05543, tuvo como fundamento principal lo estatuido en el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"; en su artículo 1º, sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.</p> <p>Y el Artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1º del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual dispone que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.</p>

	<p>Es decir, surge la necesidad de actualizar la denominación de la instancia y demás aspecto relativos a sus funciones, por ello y en revisión a que en distintas entidades y organismos que hacen parte de las diferentes instancias de coordinación de la misma naturaleza al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, cuenta con un acto administrativo- Resolución para la creación e integración de la instancia, se procedió a su expedición.</p> <p>Ahora bien, respecto del Acuerdo 02 del 28 de diciembre de 2021, se tuvo observancia y consideración lo establecido en la Resolución 233 de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital" modificada por la Resolución 753 de 2000, particularmente lo consagrado en su artículo 6, que señala:</p> <p><i>"Artículo 6°. Reglamento Interno. Las instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la presente Resolución denominado: "Reglamento de instancias de coordinación".</i></p> <p><i>Las entidades y organismos distritales deben aprobar y adoptar el reglamento interno para el funcionamiento de la instancia de coordinación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su creación en los términos establecidos en el presente acto administrativo.</i></p> <p><i>Parágrafo Primero. Las instancias creadas con anterioridad a la emisión del presente acto administrativo y que aún no están operando, disponen de seis (6) meses para reglamentar su funcionamiento. En caso de que no sea necesario mantener la conformación de la instancia, se deberá dentro del mismo término, solicitar la derogatoria del acto administrativo por el cual fue creada. (...)"</i></p> <p><i>Subrayado y negrillas fuera de texto.</i></p>
<p>En los actos administrativos no se hace referencia a la Resolución 753 del 21 de octubre de 2021, modificatoria de la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital". "SIC"</p>	<p>La Secretaría Distrital de Ambiente ha acogido a la Resolución 753 del 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital", lo anterior, teniendo en cuenta las modificaciones dadas en cuanto a la publicación de informes de gestión de manera trimestral en la página web institucional, de igual forma, se menciona la respectiva publicación de información y toma de decisiones en el link de transparencia. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Ambiente tomará las medidas necesarias que permitan garantizar el cumplimiento a la Resolución 753 del 2020.</p>
<p>La Veeduría Distrital encuentra pertinentes los temas abordados en las sesiones del Comité y advierte que, en las agendas del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Ambiente, hace falta articular los temas tratados en la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental - CIPSSA y sus mesas de trabajo asociadas.</p>	<p>En el artículo 4to del reglamento, párrafos 1 y 2:</p> <p>Parágrafo 1º. - El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente podrá invitar a otras entidades del orden nacional, regional o distrital, cuando los temas objeto de estudio y/o análisis requieran de su participación. Igualmente podrán ser invitados particulares cuando se estime necesario y conveniente, y/o cuando la materia objeto de estudio u análisis lo requiera, los invitados tendrán voz, pero no voto.</p> <p>Parágrafo 2º. - Cualquiera de los miembros podrá proponer de manera sustentada a la Secretaría Técnica la invitación de personas que se consideren estratégicos y relevantes para asistir a la sesión ordinaria o extraordinaria. Las invitaciones solo serán válidas por una sesión. En caso de que se requiera volver a invitar a dicho actor se debe solicitar nuevamente la invitación a la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente de Ambiente</p> <p>Invitar y escuchar Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental -CIPSSA- y sus mesas de trabajo asociadas.</p>

5. Planeación del Comité Sectorial de gestión y desempeño 2022.

Se presenta el archivo "Plan de Acción 2022" enviado previamente mediante correo electrónico a los integrantes del comité para revisión, se informa que de tener observaciones las mismas se deben enviar posterior al comité mediante correo electrónico a mas tardar el día viernes 11 de marzo de 2022.

6. Actualización y noticias por las entidades del sector

- A. IDPYBA: Presentación preliminar del aplicativo del IDPYBA con secretaria Distrital de gobierno en el marco del cumplimiento 814 de 2021 es una base de datos de cuidadores y hogares de paso de animales domésticos y que quieran pertenecer a las redes locales de protección animal, labor a realizar con las alcaldías locales para:
- Focalizar acciones de presupuestos participativos
 - Identificar ciudadanos en condición de vulnerabilidad que hagan labores de protección animal - Cuidadores
 - Dar lineamientos
 - Prestar servicios y apoyo a los cuidadores
- B. JBB: ArbolAap Bogotá aplicativo a partir del SIGAU con información del arbolado de Bogotá, se conoce información de cada individuo arbóreo e indicadores de la localidad y del distrito, la cual se puede descargar para apoyo en el manejo del arbolado urbano.
- C. JBB: Bogotá es mi huerta información de agricultura urbana lugar de encuentro e intercambio de saberes de agricultores urbanos.
- D. IDIGER: Entrada de primera temporada de invierno de la vigencia, se hace llamado a entrar a la pagina para ver los pronósticos y recomendaciones para mitigar las afectaciones actuando como agentes de mitigación

7. Propositiones y Varios.

- A. JBB: Informa que la alcaldesa Mayor de Bogotá ratificó el programa “Mujeres que reverdecen” se pregunta si existe presupuesto definido, cronograma establecido y que línea se ha dado al respecto, ya que las mujeres vinculadas a la fecha están terminando el proceso de formación. La SDA informa que se deben definir los recursos para aprobación del consejo de Bogotá y que la vinculación será posterior a la ley de garantías.
- B. JBB: Pregunta acerca de la definición de lineamientos de coberturas vegetales para zonas de riesgo no mitigable, y saber si se puede trabajar en la promoción de huertas urbanas, jardines o arbolado en dichas zonas y como articular acciones. El IDIGER informa que se deben hacer mesas de trabajo para valorar las alternativas y definir cuales serían las mas adecuadas y se establece que se hará reunión con la SDA.
- C. Veeduría: citación a los jefes de la OCI nuevos para reunión el jueves 10 de marzo a las 8:30 am en la que se hará presentación del veedor y los resultados de políticas MIPG para identificar temas a priorizar, así mismo se informa que se aplicaron encuestas de necesidades de acompañamiento a las OCI de acuerdo a los resultados FURAG 2018- 2020 y la definición de acciones a trabajar en la vigencia 2022.

8. Compromisos y cierre del comité.

Nombre responsable	Entidad	Observaciones
Carolina Urrutia	SDA	Proyecto de acuerdo ajustado enviado a la veeduría por correo electrónico y retroalimentación de su conformidad por este mismo medio.
Todos	Todos	Recibir observaciones plan de acción 2022 por correo electrónico de no recibirse se entenderá que el mismo fue aprobado.

En constancia se firman,



CAROLINA URRUTIA
PRESIDENTE
Secretaria Distrital de Ambiente



JULIO CESAR PULIDO PUERTO
SECRETARIO TÉCNICO
Subsecretario General

Anexos: Asistencia

1. Agendamiento
2. Convocatorias
3. Plan de acción 2021 ejecutado
4. Resultados alcanzados 2021
5. Observaciones a la gestión 2021 del comité sectorial de gestión y desempeño
6. Fe de erratas
7. Acta no. 9 comité sectorial de desarrollo administrativo de ambiente completa
8. Reglamento acuerdo del comité de gestión y desempeño del sector ambiente 28122021 firmado
9. Conformación y funcionamiento resolución 5543 de 2021 - 2021ee287526
10. Plan de acción 2022

Proyectó: Natacha Calderón Lung
Revisó: Julio Cesar Pulido Puerto

ANEXO

ASISTENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN									
SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ		Acta de reunión y relación de asistencia							
FECHA: 4 marzo 2022		Código: PE03-PR05-F3		Versión: 1		HORA DE TERMINACIÓN:			
LUGAR: Virtual		HORA DE INICIO: 3:00 pm.		TEMA: Primera Sesión Ordinaria Comité Sectorial de Gestión y Desempeño					
NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA/ENTIDAD	CONTRATA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO	TELÉFONO	TELÉFONO	SERVIDOR
Carolina Urrutia	despacho	X		carolina.urrutia@ambientebogota.gov.co	3203394680				Registro Virtual
Adriana Estrada Estrada	Dirección General IDPYBA		X	a.estrada@animalesbogota.gov.co	+57 318 565 40 72				Registro Virtual
Martha Liliana Perdomo Ramirez	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis		X	mperdomo@jbb.gov.co	3123043458				Registro Virtual
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO	IDIGER		X	gescobar@idiger.gov.co	4292800				Registro Virtual
LORENA CÁRDENAS RODRÍGUEZ	DIRECCION GENERAL - IDIGER		X	lcardenas@idiger.gov.co	3015475787				Registro Virtual
Julio Cesar Piuilido Puerto	Secretaria Distrital de Ambiente	X		julio.pulido@ambientebogota.gov.co	3778899				Registro Virtual
Natacha Calderón Lung	Secretaria Distrital de Ambiente			Natacha.calderon@ambientebogota.gov.co	3005206937				Registro Virtual

Ivonne López	Secretaria Distrital de Ambiente				Natasha Calderon@ambientebog ota.gov.co	3006206937	Registro Virtual
Omar Tarcisio Cañas Carrillo	Veeduría						
Diana Victoria Carvajal Arroyave	SDP				dianav.carvajala@gmail.com		
Nombre del responsable de la reunión: JULIO CESAR PULIDO PUERTO - Secretario técnico							

ANEXO 1

AGENDAMIENTO



Comité sectorial de gestión y desempeño, Sector Ambiente

Creado por: juan.merlo@ambientebogota.gov.co · Tu respuesta ✓ Sí, asistiré.

Hora

3pm - 4pm (Hora estándar de Colombia)

Fecha

vie 4 de mar de 2022

Descripción

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden día.
3. Conclusiones 2021- Resultados alcanzados (por cada función del comité) 2021. (Natacha)
4. Observaciones a la gestión 2021 y medidas propuestas para ser aprobadas por el comité. (Ivone)
5. Planeación del Comité Sectorial de gestión y desempeño 2022. (Natacha)
6. Actualización y noticias por las entidades del sector.
7. Propositiones y Varios.
8. Compromisos y cierre del comité.

Invitados

- ✓ a.estrada@animalesbog.gov.co
- ✓ CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
- ✓ gescobar@idiger.gov.co
- ✓ IVONNE ANDREA LOPEZ RINCON
- ✓ JUAN DAVID MERLO ROMERO
- ✓ JULIO CESAR PULIDO PUERTO
- ✓ LUISA FERNANDA MORENO PANESSO
- ✓ mperdomo@jbb.gov.co
- ✓ NATACHA CALDERON LUNG
- ✓ GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
- ✓ lcardenas@idiger.gov.co

Mis notas

ANEXO 2

CONVOCATORIAS A LA REUNION



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
 Proc. # 5385502 Radicado # 2022EE40083 Fecha: 2022-02-28
 Tercero: 899999061-9_105 - VEEDURIA DISTRITAL
 Dep.: SUBSECRETARÍA GENERAL
 Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Doctor
Ramón Villamizar Maldonado
 Veedor Distrital (e)
 Avenida Calle 26 # 69-76, Edificio Elemento, torre1, piso 3
 (57-1) 3407666
 Ciudad

Referencia: Convoca a **sesión ordinaria** para el año 2022 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

Estimado Doctor

Las Subsecretaria General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente como secretaria técnica convoca a **sesión ordinaria** para el año 2022 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

Fecha: Viernes 4 de marzo 2022
Hora: 3:00 p.m.
Lugar: Comité virtual, enlace: meet.google.com/qjr-ecyf-soh

Se invita a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, Veeduría Distrital y Alcalde Local de Fontibón como delegado de la Secretaría Distrital de Gobierno a participar del mismo.

A continuación, se presenta el orden del día:

1. *Llamado a lista y Verificación del Quórum.*
2. *Aprobación del orden día.*
3. *Conclusiones 2021- Resultados alcanzados (por cada función del comité) 2021.*
4. *Observaciones a la gestión 2021 y medidas propuestas para ser aprobadas por el comité.*
5. *Planeación del Comité Sectorial de gestión y desempeño 2022.*
6. *Actualización y noticias por las entidades del sector*
7. *Proposiciones y Varios.*
8. *Compromisos y cierre del comité.*

Finalmente es de recordar que en el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo 01 de 2019 (Reglamento interno del comité) se establece que los invitados al Comité tendrán voz pero no voto.



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
Proc. # 5385497 Radicado # 2022EE40087 Fecha: 2022-02-28
Tercero: 899999061-9 120 - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Dep.: SUBSECRETARÍA GENERAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Doctora
María Mercedes Jaramillo Garcés
Secretaria Distrital de Planeación
Carrera 30 No. 25 – 90 Pisos 1- 5- 8 -13
Mail. mmjaramillo@sdp.gov.co
(571) 3358000
Ciudad

Referencia: Convoca a **sesión ordinaria** para el año 2022 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Ambiente.

Estimada Doctora

Las Subsecretaria General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente como secretaria técnica convoca a **sesión ordinaria** para el año 2022 del Comité **Sectorial de Gestión y Desempeño**.

Fecha: Viernes 4 de marzo 2022
Hora: 3:00 p.m.
Lugar: Comité virtual, enlace: meet.google.com/qjr-ecyf-soh

Se invita a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, Veeduría Distrital y Alcalde Local de Fontibón como delegado de la Secretaría Distrital de Gobierno a participar del mismo.

A continuación, se presenta el orden del día:

1. *Llamado a lista y Verificación del Quórum.*
2. *Aprobación del orden día.*
3. *Conclusiones 2021- Resultados alcanzados (por cada función del comité) 2021.*
4. *Observaciones a la gestión 2021 y medidas propuestas para ser aprobadas por el comité.*
5. *Planeación del Comité Sectorial de gestión y desempeño 2022.*
6. *Actualización y noticias por las entidades del sector*
7. *Proposiciones y Varios.*
8. *Compromisos y cierre del comité.*

Finalmente es de recordar que en el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo 01 de 2019 (Reglamento interno del comité) se establece que los invitados al Comité tendrán voz pero no voto.

Así mismo, me permito informarle que los soportes de los temas a tratar serán remitidos a las direcciones de correo electrónico registradas.

Cordialmente,



JULIO CESAR PULIDO PUERTO
SUBSECRETARÍA GENERAL

Anexos

Elaboró:

ROSA NATACHA CALDERON LUNG

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220826 DE 2022

FECHA EJECUCION:

28/02/2022

Revisó:

JULIO CESAR PULIDO PUERTO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

28/02/2022

Aprobó:

Firmó:

JULIO CESAR PULIDO PUERTO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

28/02/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
 Proc. # 5385491 Radicado # 2022EE40090 Fecha: 2022-02-28
 Tercero: 899999061-9_111 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
 Dep.: SUBSECRETARÍA GENERAL
 Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Doctor
JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTÉS
 Secretario Distrital de Hacienda
 Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C.
 601 338 50 00
 Ciudad

Referencia: Convoca a **sesión ordinaria** para el año 2022 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector Ambiente.

Estimado Doctor

Las Subsecretaria General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente como secretaria técnica convoca a **sesión ordinaria** para el año 2022 del Comité **Sectorial de Gestión y Desempeño**.

Fecha: Viernes 4 de marzo 2022
Hora: 3:00 p.m.
Lugar: Comité virtual, enlace: meet.google.com/qjr-ecyf-soh

Se invita a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, Veeduría Distrital y Alcalde Local de Fontibón como delegado de la Secretaría Distrital de Gobierno a participar del mismo.

A continuación, se presenta el orden del día:

1. *Llamado a lista y Verificación del Quórum.*
2. *Aprobación del orden día.*
3. *Conclusiones 2021- Resultados alcanzados (por cada función del comité) 2021.*
4. *Observaciones a la gestión 2021 y medidas propuestas para ser aprobadas por el comité.*
5. *Planeación del Comité Sectorial de gestión y desempeño 2022.*
6. *Actualización y noticias por las entidades del sector*
7. *Proposiciones y Varios.*
8. *Compromisos y cierre del comité.*

Finalmente es de recordar que en el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo 01 de 2019 (Reglamento interno del comité) se establece que los invitados al Comité tendrán voz, pero no voto.

Así mismo, me permito informarle que los soportes de los temas a tratar serán remitidos a las direcciones de correo electrónico registradas.

Cordialmente,

**JULIO CESAR PULIDO PUERTO
SUBSECRETARÍA GENERAL**

Anexos

Elaboró:

ROSA NATACHA CALDERON LUNG CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220826 DE 2022 FECHA EJECUCION: 28/02/2022

Revisó:

JULIO CESAR PULIDO PUERTO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 28/02/2022

Aprobó:

Firmó:

JULIO CESAR PULIDO PUERTO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 28/02/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 1
 Anexos: No
 No. Radicación: 2-2022-18586 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXXXX
 No. Proceso: 1909680 Fecha: 2022-03-03 14:56
 Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dep. Radicadora: Dirección de Ambiente y Ruralidad
 Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2022

Doctor
 Julio Cesar Pulido Puerto
 Subsecretario General
 Secretaría Distrital de Ambiente
 atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
 Ciudad

Radicado: SDP 1-2022-23699
Asunto: Delegación sesión ordinaria para el año 2022 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Ambiente.

Respetado subsecretario:

De manera atenta le informamos que se recibió el documento por medio del cual se invita a participar en la sesión ordinaria para el año 2022 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Ambiente, actividad programada para las 3:00p.m. del próximo 4 de marzo, documento respecto del cual se acusa recibo y se informa que la delegación para asistir a dicho espacio recae en la profesional de esta Dirección, Diana Victoria Carvajal Arroyave.

Cordial saludo,

Juana Marina Hofman Quintero
 Dirección de Ambiente y Ruralidad

Proyectó: Diana Carvajal -Dirección de Ambiente y Ruralidad

Copia:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá DC

JULIAN ANDRES MORENO BARON

Alcalde local de Suba
Delegado permanente Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente
Calle 146 C Bis No. 90 - 57
Email. Juamorenoba@gmail.com
(57-1) 6824547,6620222 Ext. 1112, 1111
La Ciudad

Referencia: Convoca a **sesión ordinaria** para el año 2022 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Ambiente.

Estimado Doctor

Las Subsecretaria General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente como secretaria técnica convoca a **sesión ordinaria** para el año 2022 del Comité **Sectorial de Gestión y Desempeño**.

Fecha: Viernes 4 de marzo 2022
Hora: 3:00 p.m.
Lugar: Comité virtual, enlace: meet.google.com/qjr-ecyf-soh

Se invita a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, Veeduría Distrital y Alcalde Local de Fontibón como delegado de la Secretaría Distrital de Gobierno a participar del mismo.

A continuación, se presenta el orden del día:

1. *Llamado a lista y Verificación del Quórum.*
2. *Aprobación del orden día.*
3. *Conclusiones 2021- Resultados alcanzados (por cada función del comité) 2021.*
4. *Observaciones a la gestión 2021 y medidas propuestas para ser aprobadas por el comité.*
5. *Planeación del Comité Sectorial de gestión y desempeño 2022.*
6. *Actualización y noticias por las entidades del sector*
7. *Proposiciones y Varios.*
8. *Compromisos y cierre del comité.*

Finalmente es de recordar que en el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo 01 de 2019 (Reglamento interno del comité) se establece que los invitados al Comité tendrán voz pero no voto.

Así mismo, me permito informarle que los soportes de los temas a tratar serán remitidos a las direcciones de correo electrónico registradas.

Cordialmente,



JULIO CESAR PULIDO PUERTO
SUBSECRETARÍA GENERAL

Anexos

Elaboró:

ROSA NATACHA CALDERON LUNG	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20220826 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/02/2022
----------------------------	------	---------------------------------------	------------------	------------

Revisó:

JULIO CESAR PULIDO PUERTO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/02/2022
---------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

JULIO CESAR PULIDO PUERTO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/02/2022
---------------------------	------	-------------	------------------	------------

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



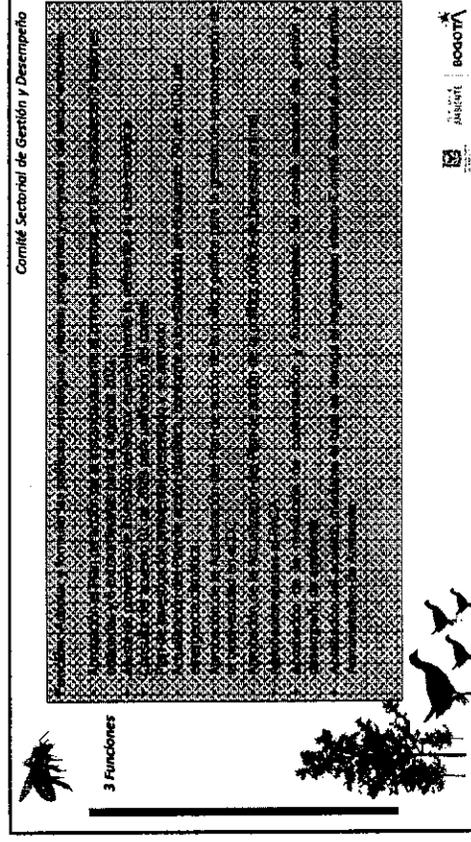
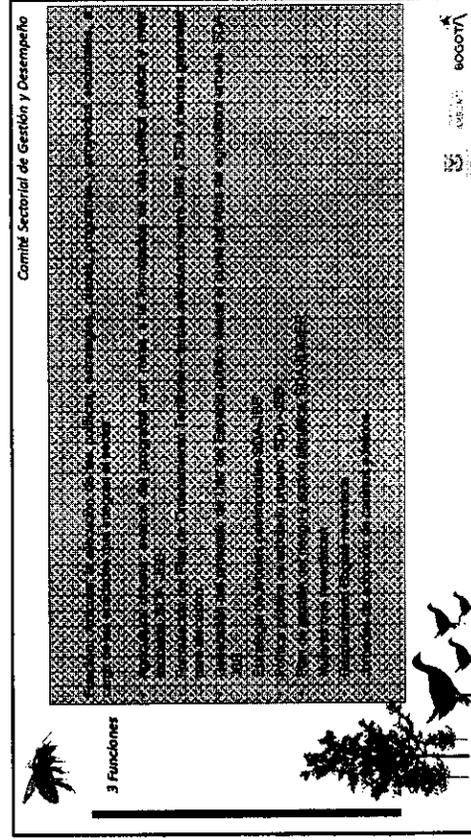
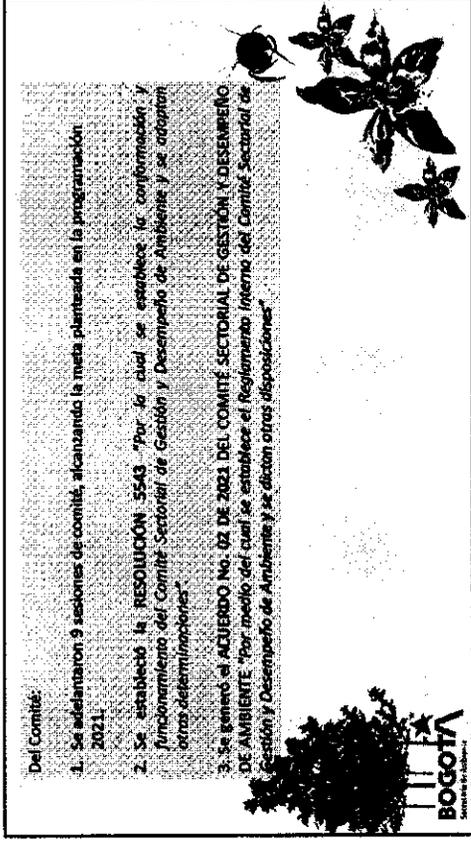
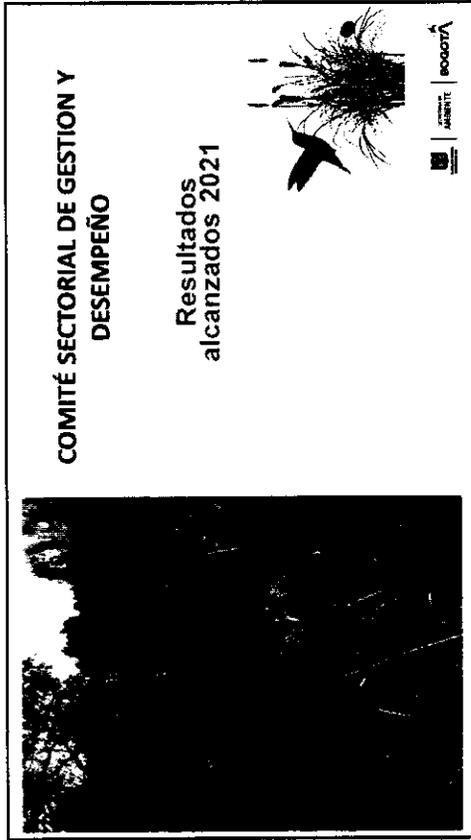
ANEXO 3

PLAN DE ACCIÓN 2021 EJECUTADO

Funcionario		Resultado esperado para la Prioridad		Fuente		Responsables		SDA - Acciones		JBB - Acciones		IDIGER - Acciones		IDP78A - Acciones		Meses		Año		Trimestre		Semana		Día		Hora		Fecha		Estado		Observaciones			
Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente	Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adoptan por el sector administrativo respectivo.	Revisar y aprobar las políticas y planes de acción. La política del Sector y Las políticas que sean prioritarias	Acta de Comité	SDA, IDIGER y IDP78A	SDA, IDIGER y IDP78A	Reportar y llevar a comité para su adopción y formulación las políticas proyectadas para ser aprobadas durante la vigencia	Programado																												
		Adoptar y Formular las Políticas del sector	Acta de Comité	SDA, IDIGER y IDP78A	SDA, IDIGER y IDP78A	Reportar y llevar a comité para su adopción y formulación las políticas proyectadas para ser aprobadas durante la vigencia	Ejecutado																												
		Avance y seguimiento de Plan de Desarrollo 2020 - 2024 del sector ambiente.	Acta de Comité	SDA, IDIGER y IDP78A	SDA, IDIGER y IDP78A	Presentar los avances del PDD del sector ambiente para la vigencia	Programado																												
		Articular las políticas ambientales, sociales, económicas, culturales, tecnológicas, científicas, deportivas, recreativas, culturales, educativas, de salud y de otros sectores.	Acta de Comité	SDA, IDIGER y IDP78A	SDA, IDIGER y IDP78A	Llevar al comité proyectos políticos o programas, planes o programas, proyectos sectoriales, programas, subprogramas, proyectos, subprogramas, programas articulados	Vigilancia																												
		Preparar un presupuesto para el sector ambiente para el año 2021	Acta de Comité	SDA, IDIGER y IDP78A	SDA, IDIGER y IDP78A	Preparar y presentar la información de ejecución presupuestal 2021 al comité	Programado																												
		Seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia en el sector ambiente	Acta de Comité	SDA, IDIGER y IDP78A	SDA, IDIGER y IDP78A	Preparar y presentar la información de ejecución presupuestal 2021 al comité	Ejecutado																												
		Revisar el avance en la ejecución de las 8 políticas del sector ambiente.	Acta de Comité	SDA	SDA	Suministrar la información de inversión y de avances en la ejecución de acciones que desde su competencia debe implementar por cada política del sector ambiente.	Programado																												
		Verificar el avance en el cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo del sector ambiente para la vigencia.	Acta de Comité	SDA, IDIGER y IDP78A	SDA, IDIGER y IDP78A	Preparar y presentar la información de Ejecución vigencia MIPD al comité.	Programado																												
		Seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG conforme a lo establecido en el Artículo 2.1.2.2.3.6.6. del Decreto 5499 de 2017 y el Artículo 8 del Decreto Decreto 591 de 2018.	Acta de Comité	SDA, IDIGER y IDP78A	SDA, IDIGER y IDP78A	Preparar y presentar la información de avances en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Programado																												

ANEXO 4

RESULTADOS ALCANZADOS 2021



ANEXO 5.

OBSERVACIONES A LA GESTIÓN 2021 DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

OBSERVACIONES A LA GESTIÓN 2021 DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

<p>Publicación de Actas en las fechas establecidas por la norma</p>	<p>Publicar de acuerdo con la Resolución 753 del 21 de octubre de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital". Las fechas de publicación establecidas trimestralmente.</p>
<p>Corregir el acta de comité No 3: El acta registra asistencia de la veeduría lo cual no es correcto por lo que se solicita corregir esta acta.</p>	<p>Corregir acta No 3. El presidente deja constancia de modificación del acta y se expide nueva acta. Fe de ratas del presidente.</p>
<p>Corregir las actas 4 a la 9 de todas las sesiones ya que no se especifica que se convocó a los invitados especiales, sólo se registró la no asistencia de estos.</p>	<p>El presidente deja constancia de modificación de las actas y se expiden nuevas actas. Fe de ratas del presidente</p>
<p>Extender invitaciones a los invitados permanentes del comité sectorial.</p>	<p>Invitados de las Secretarías Distritales de Gobierno, veeduría, Planeación y Hacienda del Distrito Capital</p>
<p>Pertinencia de generar dos actos administrativos para la modificación del reglamento del Comité.</p> <p>Observación de la Veeduría:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lo anterior genera incongruencias en los contenidos de los actos administrativos, pues en la Resolución 05543 de 2021 se establece la integración y las funciones del Comité, mientras en el Acuerdo 02 de 2021 se establecen los trámites del funcionamiento del comité, quedando un reglamento totalmente segmentado. Se resalta que en el último considerando del Acuerdo se anota "Que, de conformidad con lo esbozado, se considera pertinente actualizar mediante acto administrativo, la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de (Sector) Ambiente" (subrayado fuera del texto e incluido por la VD) y, sin embargo, en los 10 artículos que contempla el acuerdo no se hace referencia a la conformación del Comité. En los actos administrativos no se hace referencia a la Resolución 753 del 21 de octubre de 2020, modificatoria de la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos 	<p>La SDA considera en este aspecto:</p> <p>Se proyectará acuerdo 01 2022 con el fin de incluir en el considerando de la Resolución 753 del 21 de octubre de 2020, modificatoria de la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital".</p> <p>Eliminar el párrafo en el cual se hace alusión a la necesidad de crear un acto administrativo para conformación y funcionamiento del comité. Lo anterior debido a que se encuentra considerado o incluido en la res 5543 del 2021.</p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente expide la Resolución 05543 "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se adoptan otras determinaciones", y el Acuerdo 02 del 28 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se dictan otras disposiciones", dando cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico, toda vez que: La Resolución 05543, tuvo como fundamento principal lo estatuido en el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único</p>

para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”.

Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”; en su artículo 1°, sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Y el Artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual dispone que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.

Es decir, surge la necesidad de actualizar la denominación de la instancia y demás aspecto relativos a sus funciones, por ello y en revisión a que en distintas entidades y organismos que hacen parte de las diferentes instancias de coordinación de la misma naturaleza al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, cuenta con un acto administrativo- Resolución para la creación e integración de la instancia, se procedió a su expedición.

Ahora bien, respecto del Acuerdo 02 del 28 de diciembre de 2021, se tuvo observancia y consideración lo establecido en la Resolución 233 de 2018 “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital” modificada por la Resolución 753 de 2000, particularmente lo consagrado en su artículo 6, que señala:

“Artículo 6°. Reglamento Interno. Las instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la presente Resolución denominado: “Reglamento de instancias de coordinación”.

Las entidades y organismos distritales deben aprobar y adoptar el reglamento interno para el funcionamiento de la instancia de coordinación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su creación en los términos establecidos en el presente acto administrativo.

Parágrafo Primero. Las instancias creadas con anterioridad a la emisión del presente acto administrativo y que aún no están operando, disponen de seis (6) meses para reglamentar su funcionamiento. En caso de que no sea necesario mantener la conformación de la instancia, se deberá dentro del mismo término, solicitar la derogatoria del acto administrativo por el cual fue creada. (...)” Subrayado y negrilla fuera de texto.

En los actos administrativos no se hace referencia a la Resolución 753 del 21 de octubre de 2021, modificatoria de la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e

La Secretaria Distrital de Ambiente ha acogido a la Resolución 753 del 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”, lo anterior,

<p>informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital". "SIC"</p>	<p>teniendo en cuenta las modificaciones dadas en cuanto a la publicación de informes de gestión de manera trimestral en la página web institucional, de igual forma, se menciona la respectiva publicación de información y toma de decisiones en el link de transparencia. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Ambiente tomará las medidas necesarias que permitan garantizar el cumplimiento a la Resolución 753 del 2020.</p>
<p>La Veeduría Distrital encuentra pertinentes los temas abordados en las sesiones del Comité y advierte que, en las agendas del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Ambiente, hace falta articular los temas tratados en la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental -CIPSSA y sus mesas de trabajo asociadas.</p>	<p>En el artículo 4to del reglamento, párrafos 1 y 2:</p> <p>Parágrafo 1°. - El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente podrá invitar a otras entidades del orden nacional, regional o distrital, cuando los temas objeto de estudio y/o análisis requieran de su participación. Igualmente podrán ser invitados particulares cuando se estime necesario y conveniente, y/o cuando la materia objeto de estudio u análisis lo requiera, los invitados tendrán voz, pero no voto.</p> <p>Parágrafo 2°. - Cualquiera de los miembros podrá proponer de manera sustentada a la Secretaría Técnica la invitación de personas que se consideren estratégicos y relevantes para asistir a la sesión ordinaria o extraordinaria. Las invitaciones solo serán válidas por una sesión. En caso de que se requiera volver a invitar a dicho actor se debe solicitar nuevamente la invitación a la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente de Ambiente</p> <p>Invitar y escuchar Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental -CIPSSA- y sus mesas de trabajo asociadas.</p>

ANEXO 6.

FE DE ERRATAS

**COMITÉ SECTORIAL GESTIÓN Y DESEMPEÑO
SECTOR AMBIENTE**

FE DE ERRATAS

Mediante el presente documento se ajustan las actas Nos 4,5,6,7,8,9 de 2021, corrigiendo los asistentes a esta sesión del comité Sectorial de Gestión y desempeño

DICE:

Nombre			
Omar Tarciso Cañas Carrillo	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X
Laura Oliveros	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X
Diego Molano	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X
Luis Ernesto Gómez	Secretario de Gobierno Distrital	Secretaria de Gobierno Distrital	X
Juan Mauricio Ramírez	Secretario de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X
María Mercedes Jaramillo Garcés	Secretaria Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X

DEBE DECIR:

Nombre				
Omar Tarciso Cañas Carrillo	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X	No se convocó
Laura Oliveros	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X	No se convocó
Diego Molano	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X	No se convocó
Luis Ernesto Gómez	Secretario de Gobierno Distrital	Secretaria de Gobierno Distrital	X	No se convocó
Juan Mauricio Ramírez	Secretario de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X	No se convocó
María Mercedes Jaramillo Garcés	Secretaria Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X	No se convocó

*Sólo participan los miembros del comité.

COMITÉ SECTORIAL GESTIÓN Y DESEMPEÑO
SECTOR AMBIENTE

FE DE ERRATAS

Mediante el presente documento se ajusta el acta No 3 de fecha 3 de mayo 2021, corrigiendo los asistentes a esta sesión del comité Sectorial de Gestión y desempeño

DICE:

Nombre	Cargo	Cargo	Asistencia	
			Si	No
Omar Tarciso Cañas Carrillo	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X	
Laura Oliveros	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X	
Diego Molano	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X	
Luis Ernesto Gómez	Secretario de Gobierno Distrital	Secretaria de Gobierno Distrital		X
Juan Mauricio Ramírez	Secretario de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda		X
María Mercedes Jaramillo Garcés	Secretaria Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación		X

DEBE DECIR:

Nombre	Cargo	Cargo	Asistencia		Observaciones
			Si	No	
Omar Tarciso Cañas Carrillo	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X		No se convocó
Laura Oliveros	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X		No se convocó
Diego Molano	Veeduría delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	Veeduría Distrital	X		No se convocó
Luis Ernesto Gómez	Secretario de Gobierno Distrital	Secretaria de Gobierno Distrital	X		No se convocó
Juan Mauricio Ramírez	Secretario de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X		No se convocó
María Mercedes Jaramillo Garcés	Secretaria Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X		No se convocó

*Sólo participan los miembros del comité.

COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE AMBIENTE

ACTA No. 7

SESIÓN EXTRA ORDINARIA

FOCALIZADA Nº 99-2011

ROSALEA 2011

LENGUAJE: Sesión Virtual/ Coordinación sectorial

INTERVENIENTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	Observa
Carolina Utrona	Secretaría de Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	X	
Adriana Estrada	Directora General	Instituto Distrital de Promoción y Bienestar Animal - IDPBYBA	X	
Guillermo Castro	Director General	Instituto Distrital de Obras de Barrios y Centro Comunitario - IDOCCB	X	
Marcos Linares Parodiño	Director General	Unidad Boliviana de Boyeros Fidei Colaborativo MásB - IBB	X	

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	Observa
Jairo Casco Pardo Pardo	Subsecretaría General	Secretaría Distrital de Ambiente	X	

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	Observa
Omar Ferrero Estigarribia	Veeduría delegada para Infraestructura administrativa y promueval	Veeduría Distrital	X	
Luz Ezequiel Ochoa	Secretaría de Gobierno Distrital	Secretaría de Gobierno Distrital	X	
Rafael Marín Ramírez	Secretaría de Hincia	Secretaría Distrital de Hincia	X	
Adriana Córdoba Alvarado	Secretaría Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	Observa
Luz Ezequiel Ochoa	Jefe de Planeación	Secretaría Distrital de Ambiente	X	
Rafael David Marín	Coordinador	Secretaría Distrital de Ambiente - Pasaje	X	
Ivonne Andrea Lopez	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente - Subsecretaría	X	
Luz Ezequiel Ochoa	Secretaría Distrital de Ambiente	IDOCCB	X	
Rosa Natalia Calberdo Lang	Coordinadora	Secretaría Distrital de Ambiente - Subsecretaría	X	

Se convocó por parte de la cabeza del sector a los integrantes de la instancia del comité con herramientas tecnológicas de grupo.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura e lista y verificación del quórum
- 2.- Aprobación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité Sectorial de Obras y Desarrollo de Ambiente y se adoptan otras determinaciones", - 5 minutos
- 3.- Aprobación del acuerdo: "Por medio del cual se delega reglamento interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y se dictan otras disposiciones", - 5 minutos
- 4.- IDOCCB: Presentación segunda temporal de lluvias, - 15 minutos
- 5.- IDPBYBA: Resultado de jornadas de adopción de caninos y felinos con las entidades del territorio - 10 minutos
- 6.- Proposiciones y votos: 10 minutos

DESARROLLO:

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se realiza verificación del quórum, llamando a cada uno de los integrantes de la instancia. Aprobados orden del día.

Se da lectura al orden del día y se aprueba el orden del día presentado sin modificaciones o sugerencias de modificación.

Entidad del Sector Ambiental	Representante	Votos
SDA	Carolina Utrona	Aprobado
IDOCCB	Guillermo Castro	Aprobado
IDPBYBA	Adriana Estrada	Aprobado
IBB	Marcos Linares Parodiño	Aprobado

2.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y BIENESTAR DE AMBIENTE Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES".

Se presentan observaciones y/o proposiciones de modificación por parte de las diferentes entidades se informan cuáles fueron acogidas y a su vez se realiza discusión para la aprobación, corrección o adición de estas.

9

Las decisiones tomadas son:

- 1. Se mantendrá el horario de convocatoria, siendo de (2) días hábiles de anticipación y que esta a su vez será acompañada del orden del día y toda la documentación requerida para la toma de decisiones.
- 2. Se someterá a aprobación la resolución para conformación y el funcionamiento para el comité sectorial de gestión y desarrollo.

Se anexa documento de soporte.

Votación: Aprobación de la resolución		Y/V	
Asistencia del Sr. Sergio	Requisitos	Asistencia	Y/V
SDA	Carolina Urdula	Asistencia	Asistencia
DDICAR	Guillermo Sandoval Castro	Asistencia	Asistencia
DEPTRA	Adriana Escobar Escobar	Asistencia	Asistencia
IBD	Marta Liliana Pedraza	Asistencia	Asistencia

APROBACION DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE AMBENTE Y SE DICHA OTRAS DISPOSICIONES

Dado que me se recibieron comentarios al acuerdo remitido y que por la razón no se presentaron más observaciones, con base en las discusiones realizadas, se somete a aprobación el acuerdo por medio del cual se deroga reglamento interno del comité sectorial de desarrollo administrativo de ambiente y se dictan otras disposiciones.

Votación: Aprobación del acuerdo		Y/V	
Asistencia del Sr. Sergio	Requisitos	Asistencia	Y/V
SDA	Carolina Urdula	Asistencia	Asistencia
DDICAR	Guillermo Sandoval Castro	Asistencia	Asistencia
DEPTRA	Adriana Escobar Escobar	Asistencia	Asistencia
IBD	Marta Liliana Pedraza	Asistencia	Asistencia

4. IMPORTE PRESUPUESTAL DE LA TEMPORADA DE FIEBRES

Se presentará el Compendio de las Fiebres de las zonas de las zonas de noviembre 2021

Se informó estado de preparación del temario de la feria en la ciudad de Bogotá, donde las zonas con mayor preparación son ambiental, central y suroriental. Se han previsto días de soporte para evaluación de la feria, a su vez, se dispone un estado comparativo donde se menciona el comportamiento de cada funcionario con relación a lo pactado donde se acompaña el diligenciamiento de capital de inversión y se espera en próximos meses tener presentaciones dentro del presupuesto regional.

5. IMPORTE PRESUPUESTAL DE JORNADAS DE ADOCIÓN DE CAMBIOS Y PELINOS CON LAS ENTIDADES DEL DISTRITO

Se informó 60 unidades fueron adoptados en estas jornadas con algunas de las entidades dignificadas administrativas informaron se harán el 25 de noviembre y 1 de diciembre próximos primadas de adopción con las entidades Transilento y la Secretaría Distrital de Salud respectivamente.

Se adjunta reporte de video presentado en comité a la presente acta.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios

En concordancia se firmas,

Carolina Urdula

CAROLINA URDULA
PRESIDENTE
Secretaría Distrital de Ambiente

[Signature]
JUDY CRISTINA RODRIGUEZ
Asesora Ejecutiva
Secretaría Distrital de Ambiente

- ANEXOS:**
1. Libro de Actas de las sesiones.
 2. Libro de asistencia al comité de gestión y desarrollo del comité ambiental (C)GSD.
 3. Acta de la reunión del comité de gestión y desarrollo del comité ambiental (C)GSD.
 4. Acta de la reunión del comité de gestión y desarrollo del comité ambiental (C)GSD.
 5. Acta de la reunión del comité de gestión y desarrollo del comité ambiental (C)GSD.
 6. Compendio de las Fiebres de las zonas de las zonas de noviembre 2021.
 7. C)GSD presupuesto de la temporada de adopción de animales.
 8. Anexo presupuesto de la temporada de adopción de animales.
 9. Anexo presupuesto de la temporada de adopción de animales.
- Impreso: Juan Carlos Torres, Lina María Rodríguez, María del Carmen Peña, Diana...

ANEXO 7

ACTA NO. 9 COMITÉ SECTORIAL DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE
AMBIENTE COMPLETA

Coordinación sectorial

Creado por: juan.moreno@ambientebozota.gov.co



Horas

5pm - 5:45pm (Hora estándar de Colombia)

Fecha
Jun 22 de nov de 2021

Descripción
Agenda:

Invitados:

- ✓ CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
carolina.urrutia@ambientebozota.gov.co
- ✓ JUAN DAVID MERLO ROMERO
jmerlo@idiger.gov.co
- ✓ LUISA FERNANDA MORENO
luisa.moreno@ambientebozota.gov.co
- PAIENESSO
paienesso@ambientebozota.gov.co
- ELIANA-ANDREA PEDRAZA
eliana.andrea@ambientebozota.gov.co
- SABOCAL
sabocal@ambientebozota.gov.co
- MONIRE ANDREA LOPEZ RINCON
monire.lopez@ambientebozota.gov.co
- JESSE CESAR PULIDO PUERTO
jcesarpulido@ambientebozota.gov.co
- NATACHA CALDERON LUNG
natyache.calderon@ambientebozota.gov.co

- Llamado a lista y verificación del quorum
- Aprobación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se adoptan otras determinaciones" -5 minutos-
- Aprobación del Acuerdo "Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y se dictan otras disposiciones" -5 minutos-
- IDIGER - presentación segunda temporada de lluvias -15 minutos-
- IDPYBA: Resultado de las jornadas de adopción de caninos y felinos con las entidades del Distrito -10 minutos-
- Proposiciones y varios -10 minutos-

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							
Acta de reunión y lista de asistencia							
Código: PECO-PRDS-03				Versión: 1			
FECHA: 22 noviembre 2021		HORA DE INICIO: 5:40 pm		HORA DE TERMINACIÓN: 5:45 pm			
LUGAR: Virtual: https://meet.google.com/jjncvz-fzsh				TEL: Nueva Sede Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente			
NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA ENTIDAD	Presencia	Sumaria	DIFUS	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO INSTITUCIONAL	NOTA
Carolina Urrutia	Directora SDA	X	X		carolina.urrutia@ambientebozota.gov.co	320394660	
Guillermo Escobar Castro	Director IDIGER	X	X		gescobar@idiger.gov.co	4392800	
Adriana Patricia Blandin	Directora IDPYBA	X	X		ablandin@ambientebozota.gov.co	318 565 4872	
Julio Cesar Pulido Puerto	Subsecretaría General y de Control Disciplinario - SDA	X	X		julio.culido@ambientebozota.gov.co	3778899	
Luisa Fernanda Moreno Paesoso	Subsecretaría de Políticas y Planes Ambientales	X	X		luisa.moreno@ambientebozota.gov.co	3778899	
Natasha Calderon Lung	Subsecretaría General y de Control Disciplinario - SDA	X	X		Natasha.calderon@ambientebozota.gov.co	340204977	
Luisa Fernanda Madrid Gómez	SDA - SPPA	X	X		luisa.madrid@ambientebozota.gov.co	3025218327	
Lorena Carolina Rodríguez	Idiger	X	X		lorcaro@idiger.gov.co		
Monire Andrea Lopez Rincon	SDA - SPPA	X	X		monire.lopez@ambientebozota.gov.co		
Guillermo Patricia Gil Arzola	SDA - Financiera	X	X		guilpatriz@ambientebozota.gov.co		

Nombre del responsable de la reunión: JULIO CESAR PULIDO PUERTO - aporoceto@idiger

RESOLUCION Y ACUERDO PARA AJUSTE DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL

SECTOR AMBIENTE

"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente y se adoptan otras determinaciones"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 8º de la Ley 489 de 1998, los artículos 10 y 37 del Acuerdo Distrital 267 de 2006, el artículo 2º del Decreto 548 de 2016, el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 suscitado por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2016, la Resolución 0223 de 2016 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración consagrados en el artículo 8º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos señalados.

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 267 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura organizativa y funcionamiento de los organismos y de sus entidades de Bogotá, Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", define el Sistema de Coordinación Distrital, como "el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales de manera que se optimice la efectividad y materialización de las acciones humanas, individuales y colectivas, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y servicios de los servicios a los habitantes y gobierno que "El Sistema integra en forma dinámica y efectiva las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades, entre sí y establece mecanismos de interacción entre éstos y las formas organizadas de la sociedad"

Que el Acuerdo Distrital 267 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura organizativa y funcionamiento de los organismos y de sus entidades de Bogotá, Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", dispuesto en su artículo 10, como principio de la función administrativa distrital, se debe transparentar para señalar que la Administración Distrital requiere a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer efectivo el integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intrasectorial y transsectorial.

Que el artículo 37 del mismo artículo que en cada Sector Administrativo de Coordinación funcionará un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo cuyo objeto será la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas, acciones y del desarrollo administrativo.

Que, cada Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo estará integrado por la secretaría o secretario, cabeza de sector, y los directores o directores, gerentes o jefes de organismo o entidad que lo conforman.

Que, en materia, cuando se considere pertinente según el caso a ser tratado, podrán asistir a estas comités los delegados de organismos o entidades distritales de otros Sectores Administrativos de Coordinación.

Que el artículo 37 de la referencia, fue reemplazado por el Decreto Distrital 605 de 2007, el cual en su artículo 15 dice: "Artículo 15º- Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de

Ambiente. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente estará integrado por el Sr. Secretario(a) Distrital de Ambiente quien lo presida, por el Director(a) del Jardín Botánico José Celestino Milla

La Secretaría Técnica será ejercida por el Subsecretario(a) General de la Secretaría Distrital de Ambiente.
Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión de sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1995 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 complementó el Sistema de Gestión y actuó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en sede de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituyó, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para diseñar, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de las organizaciones públicas, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resolver las necesidades y problemas de las organizaciones y entidades en la ciudad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión asistido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", en su artículo 1°, sustituye el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1995, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.

Que con la expedición del Decreto 546 de 2016 "Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA", a través del artículo 2°, modifica el artículo 102 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y nuevamente modificado por el artículo 32 del Acuerdo 546 de 2016, estableciendo que al Sector Ambiente, estará integrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, cabeza del sector, y por los siguientes establecimientos asociados: a) El Jardín Botánico José Celestino Milla; b) El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDGRC; y c) El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA.

Que el Decreto Distrital 807 de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se otorgan otras disposiciones", señala entre otras cosas la Institucionalidad del MIPG en el Distrito Capital la conforman el conjunto de instancias que de manera coordinada establecen las reglas, condiciones, políticas y mecanismos que facilitan la implementación, evaluación y seguimiento del modelo. Además del Comité Distrital de Gestión y Desempeño, y de la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño, se tendrán en cuenta las siguientes instancias: 1. Comités Sectoriales de Gestión y

Desempeño y Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, que en lo que respecta al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño determinó que serán las instancias para orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales y de gestión y desempeño del MIPG.

Que de conformidad con lo expuesto, se considera pertinente actualizar mediante acto administrativo, la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción: Adóptase el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño como la instancia responsable de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG a nivel sectorial, así como de realizar el seguimiento a los compromisos y estrategias del sector ambiente del Distrito.

Parágrafo 1. Este comité sustituirá los comités sectoriales presenciales que tenían cabalgates por mandato legal, al tener de lo consignado en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017.

Artículo 2. Objeto y funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño será la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias que permitan la adecuada implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así mismo, será el escenario para el seguimiento a su ejecución. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones:

- Adoptar, formular y hacer seguimiento a las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Ambiente.
- Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.
- Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales que permitan la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Hacer seguimiento a la posición y el desempeño del sector, proponer estrategias para el logro de resultados y metas propuestas.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño, así como aquellas que sean adoptadas en el sector.
- Aprobar el acuerdo interno a través del cual se establece el reglamento interno de la Instancia.
- Las demás que le sean asignadas por las disposiciones vigentes.

Artículo 3. Conformación: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente estará integrado por:

- El Sr. Secretario(a) Distrital de Ambiente, o su delegado(a), que será el/a Subsecretario(a) General, quien lo presida.
- El/la Director(a) del Jardín Botánico José Celestino Milla.

- Esta Directoría del Instituto Distrital de Gestión de Recursos y Cambio Climático IDICER
- El/la Director/a del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal - IDPYBA

Parágrafo 1°. La sede del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo por parte de las Secretarías o Directorías no podrá ser delegada.

Artículo 4. Inviduidos. El Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente tendrá como inviduidos permanentes a:

- Urfa) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Planeación con el propósito de suministrar y verificar la información del desarrollo de la ciudad.
- Urfa) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Hacienda con el propósito de acompañar y articular la sostenibilidad financiera del Distrito en la formulación de Políticas de cada sector.
- Urfa) delegado(a) de la Secretaría Distrital en las sesiones en las cuales se haga seguimiento a la ejecución de las Políticas Sectoriales de desarrollo administrativo para ejecutar sus funciones de vigilancia y control.
- Urfa) Asesor(a) Legal designado por la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de garantizar intercomunicación al Sector de las Localidades y los Sectores Comitales Descentralizados.

Parágrafo 1°. El Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente podrá invitar otras entidades del orden nacional, regional o distrital, cuando los temas objeto de estudio y/o análisis requieran de su participación. Asimismo, podrán ser invitadas personas cuando se estime necesario y conveniente, y/o cuando la materia objeto de estudio y análisis lo requiera, los Invitados tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 2°. Cualquiera de los miembros podrá proponer de manera sustentada a la Secretaría Técnica la revocatoria de poderes que se consideren estragados y/o excesivos para asistir a la sesión ordinaria o extraordinaria. Las Inviduidades solo serán válidas por una sesión. En caso de que se requiera volver a invitar a dicho actor se debe solicitar nuevamente la invitación a la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente.

Artículo 5. Organización. El Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente contará con un presidente y un secretario. Serán:

Parágrafo 1°. Presidencia. La presidencia del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente será ejercida por el/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado que será el/la Subsecretario/a General y tendrá las siguientes funciones:

- Suscribir los actos y/o resoluciones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
- Programar y dirigir las actividades ordinarias y extraordinarias cuando se requieran.
- Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la región, según corresponda.
- Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de la Resolución 233 de 2018.

- Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
- Establecer mecanismos de articulación para la implementación, seguimiento y evaluación del MTCG, políticas sectoriales y demás instrumentos de carácter sectorial.
- Representar al Comité Sectorial en las instancias que correspondan.
- Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

Parágrafo 2°. Secretaría Técnica. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 506 de 2007, la secretaria técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente será ejercida por el/la Subsecretario/a General de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación.
- Conocer a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias, respetando oportunamente el orden del día, invitando los documentos a socializar o discutir.
- Verificar si quórum antes de sesionar.
- Ejecutar el seguimiento del orden del día propuesto por los integrantes del Comité.
- Elaborar, organizar y custodiar las actas de las reuniones, así como los documentos de trabajo y el archivo del Comité, así como la elaboración de informes y demás documentos que sean requeridos, lo anterior, coordinado con la Presidencia.
- Hacer el seguimiento de las competencias, deberes y responsabilidades que surgen al interior del Comité.
- Presentar a consideración del Comité Sectorial el balance de ejecución de la política sectorial, planes, programas y proyecciones definidos y de la política de gestión y desarrollo.
- Elaborar el plan anual de trabajo del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente con sus integrantes y hacer seguimiento.
- Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, el cual debe incluir:
- Prever el apoyo logístico por el Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente, en todas las actuaciones y funciones de su competencia.
- Remitir a la D-SEJA el reglamento interno, actos administrativos de creación, actualización e informes y los demás documentos que se requieran.
- Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

Artículo 6. Estructura funcional. El Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente podrá crear grupos de trabajo o instancias al interior de este para el estudio de temáticas específicas o proyectos que sean considerados necesarios, sin que esto implique la modificación del reglamento.

Artículo 7. Sesiones. El Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente sesionará de manera ordinaria cuatro (4) veces al año y de manera extraordinaria cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia requiera deparar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia requiera deparar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo 1°. Sesiones virtuales. Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presenciales por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas

proyectos, se tendrá un tiempo máximo de un (1) día. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de esta.

Parágrafo 2°. Convocatorias. A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial enviada por correo electrónico con ocho (8) días de anticipación. A las sesiones virtuales se convocará a través de correo electrónico, con mínimo tres (3) días de anticipación. La convocatoria estará acompañada del orden del día y documentación necesaria para la toma de decisiones.

Artículo 7. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se encuentren presentes tres (3) de los miembros del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente. Las decisiones se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes en la sesión.

Parágrafo 1°. Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes (o tiempo acordado) a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no se alcanza un quórum decisorio, la sesión se cancelará y los asistentes fijarán la nueva fecha, hora y lugar.

Parágrafo 2°. La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas al plenario de esta.

Parágrafo 3°. En caso que la decisión oblienga un empate en la votación, se pospondrá la decisión para el próximo comité previo a la atención de las observaciones presentadas que no permitan favorabilidad en la votación. Solo se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes en la sesión.

Varias

Artículo 8. Reglamento. Entendase como reglamento interno de la instancia, el acuerdo interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño en el cual se dan lineamientos específicos de funcionamiento de esta instancia, debe ser aprobado en una sesión ordinaria del mismo.

Artículo 9. Comunicación. Comunicase la presente Resolución a los integrantes del Comité.

Artículo 10. Publicación. Publíquese la presente decisión en el Boletín-Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 11. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución, rige a partir del día siguiente a la fecha de publicación y subroga los demás normas internas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPASE

Dado en Bogotá a las 10:00 xx días del mes de xxxxx del año 2021.

Proyectó: Tatiana María De la Roche-Toranzo (DLA)



ACUERDO No. 02 DE 2021 DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y se dictan otras disposiciones.

EL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución XX del 2021 por medio de la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se adoptan otras determinaciones y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración consiguados en el artículo 6 de la Ley 489 de 1996, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatutarios

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura organizacional y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", define el Sistema de Coordinación Distrital, como "el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes" y determina que "El Sistema Integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre estas y las formas organizadas de la sociedad".

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso en su artículo



SECRETARÍA SECTORIAL DE
AMBIENTE

Comunicación del Acuerdo 42 de 2011 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. "Por medio del cual se derogó el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y se dictó el nuevo reglamento".

Que con la expedición del Decreto 546 de 2016 "Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA", a través del artículo 2º modifica el artículo 102 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y nuevamente modificando por el artículo 32 del Acuerdo 548 de 2013, estableciendo que el Sector Ambiente, estará integrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, cabeza del sector, y por los siguientes establecimientos adscritos: a) El Jardín Botánico "José Celestino Muis", b) El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático "DIGER" y c) El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal "IDPYBA".

Que el Decreto Distrital 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", señala entre otras cosas: la institucionalidad del MIPG en el Distrito Capital la conforman el conjunto de instancias que de manera coordinada establecen las reglas, condiciones, políticas y metodologías que facilitan la implementación, evaluación y seguimiento del modelo. Además del Comité Distrital de Gestión y Desempeño, y de la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño, se tendrán las siguientes instancias: 1. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño y 2. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, que en lo que respecta al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, serán las instancias para orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales, y de gestión y desempeño del MIPG.

Que de conformidad con lo esbozado, se considera pertinente actualizar mediante acto administrativo, la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.

Que los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, Encargados de orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales, y de gestión y desempeño del MIPG, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778888
www.secretariadegestion.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



SECRETARÍA SECTORIAL DE
AMBIENTE

Comunicación del Acuerdo 83 de 2011 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. "Por medio del cual se derogó el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y se dictó el nuevo reglamento".

Que de conformidad con lo esbozado, se considera pertinente actualizar mediante acto administrativo, el reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño.

En mérito de lo expuesto.

AGUERDA:

Artículo 1º. Por medio del presente Acuerdo se actualiza el Acuerdo 81 de 2019, se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, en los términos que se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 2º. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de políticas, planes, estrategias y programas sectoriales a ser tratados en cada sesión del Comité, serán propuestos por cualquiera de los integrantes del sector en documentos de carácter ejecutivo para su discusión, cuya presentación será coordinada por la Secretaría Técnica del Comité.

La presentación de los documentos deberá hacerse con una antelación de cuatro (4) días hábiles a la fecha de la sesión en la cual se pretenden someter a consideración del Comité Sectorial, de tal manera que la Secretaría Técnica pueda elaborar el acta de la sesión correspondiente a cada sesión y remitirlo a los integrantes previamente.

Artículo 3º. Actas. De las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas, que contarán con numeración consecutiva anual, seguida del año y números.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones.

Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para responderlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778888
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



SECRETARÍA AMBIENTAL DE
BOGOTÁ

Comunicación del Acuerdo 01 de 2018 del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo, por medio del cual se deroga el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y se adopta como disposiciones.

En el evento de que no se reuna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

Parágrafo. Las actas deben redactarse conforme al anexo 2 de la Resolución 233 de 2018 emitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 4° - Informe de Gestión. El Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente, debe publicar un informe de gestión trimestral en el sitio web, así:

1. Primer trimestre (enero, febrero y marzo) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes abril.
2. Segundo trimestre (abril, mayo, junio) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de julio.
3. Tercer trimestre (julio, agosto, septiembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de octubre.
4. Cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de enero de la siguiente vigencia.

Su publicación forma parte de la evidencia histórica y deberá permanecer para consulta en la página web.

El informe de gestión anual deberá publicarse antes del último día hábil del mes de diciembre de la respectiva vigencia.

Artículo 5° - Plan de Trabajo. El Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente, debe construir y aprobar el plan de trabajo anual durante el primer trimestre de la vigencia.

Artículo 6° - Transparencia. La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente, en un tiempo máximo cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos remitidos a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA de la Secretaría Distrital de Ambiente, la modificación del reglamento interno, actas de las sesiones, con los respectivos anexos, plan de trabajo e informes de gestión, entre otros, con el fin de centralizar la información y realizar la publicación de la información en el sitio WEB.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas 14-36-38
PBX: 3778694
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



SECRETARÍA AMBIENTAL DE
BOGOTÁ

Comunicación del Acuerdo 03 de 2011 del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo, por medio del cual se deroga el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y se adopta como disposiciones.

Artículo 7° - Articulación con la Red de Observatorios Distritales. El Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente, podrá tomar la información disponible en la Red de Observatorios Distritales para la toma de decisiones.

Artículo 8° - Decisiones. Las decisiones del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente, serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron dadas. Si estas decisiones tienen documentos que las soportan, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o electrónico.

Artículo 9° - Revisión del Reglamento Interno. El reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum de decisión establecido.

Artículo 10° - Vigencia del Reglamento Interno. El reglamento interno de la instancia regirá durante los dos (2) años siguientes a partir de la adopción de este.

Parágrafo. El presente reglamento interno Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo de Ambiente fue aprobado en sesión ordinaria día 22 de noviembre de 2021 decisi3n constada en la respectiva acta de sesión.

Artículo 11° - Derogatorias. El presente Acuerdo del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente deroga el Acuerdo 01 de 2019 del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas 14-36-38
PBX: 3778694
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

Resolución por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo del Sector Ambiente

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional comprometido en superar los desafíos que llevan al país a acelerar el crecimiento económico y hacer equitativa las oportunidades para todos los colombianos en diferentes escenarios, ha emprendido un proceso por Colombia, diseñado desde las regiones, con una visión de largo plazo, y con una mirada integral de país. Este gran pacto se plasma en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad.

Para materializar estas iniciativas en los pactos y superar los desafíos propuestos al Gobierno Nacional cuenta con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, concebido a partir de las distintas iniciativas que desde la adopción de la Constitución de 1991 se han implementado para hacer más eficiente la gestión pública, al cual cuenta hoy con la suficiente trayectoria para ser el referente de gestión pública que hoy requiere el país.

En términos generales, los beneficios de MIPG se pueden concretar en la articulación de los elementos de gestión existentes en el sector ambiental, planificado paralelamente en los instrumentos y sistemas de evaluación y control con un único enfoque de desarrollo institucional, basado en las visiones del Servicio Público.

Como pilares de MIPG se encuentra la articulación interinstitucional la cual consiste en adelantar acciones de cooperación, cooperación y articulación interinstitucional con otras organizaciones del sector público o privado, entidades nacionales o internacionales con el fin de formular e implementar le estrategias en pro de resolver las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad.

MIPG orienta la gestión pública de manera integrada y aborda como conjunto todos los sistemas y procesos que actualmente se desarrollan, busca integrar y articular su interacción para facilitar la obtención de los resultados que el Gobierno Nacional o las territorialidades se han planteado para generar valor público, reconociendo el liderazgo técnico y normativo de las entidades públicas a cargo de cada uno.

Para ello, se cuenta con una institucionalidad que facilitará la implementación y evaluación del Modelo, entre otros el nivel sectorial en el cual los Comités Sectoriales de Gestión y Desarrollo Institucional (entonces Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo) presididos por el ministro o director del departamento administrativo del sector respectivo y de ellos harán parte los directores, gerentes o presidentes de las organizaciones y entidades

Carrera 8 No. 10 - 05
Código Postal: 111711
Tel. 3413000
www.bogota.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

adecuarse a involucrarse, y estarán encargados de dirigir la implementación y la evaluación del Modelo en la respectiva entidad que integre el respectivo sector administrativo, la secretaría técnica de estos comités se ejercerá por el jefe de la oficina de planeación del ministerio o departamento administrativo correspondiente o quien haga sus veces.

El MIPG contemplará en su campo de aplicación a la mayoría de entidades de la Rama Ejecutiva, con el propósito que permita reconocer diferencias sustanciales entre las entidades del orden nacional y las del orden territorial, dado su nivel diferencial de desarrollo institucional y los diferentes entornos en las que gestionan.

El Departamento Administrativo de la Función Pública hace parte de los 24 sectores que conforman la Rama Ejecutiva Nacional, siendo cabeza del sector Función Pública, del cual también hace parte la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), entidad descentralizada de carácter universitario con presencia regional.

Mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1863 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" en su Artículo 1 el cual sustituye al Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1863 de 2015, de los artículos entre otros: 2.2.22.1.1: "Sistema de Gestión: El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir a través de la mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el buen vivir de las personas de las comunidades en el marco de la legalidad y la integridad" y 2.2.22.1.3: "Comité para la Gestión y el Desarrollo Institucional: El Comité para la Gestión y el Desarrollo Institucional, presidido por el ministro o director de la entidad, estará conformado por los autoridades y organismos que, por su misión, función o cargo, funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, ..."

El Decreto 257 de 2006 en su artículo 101 transfirió el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente; en el cual el Artículo 102 la Integración del Sector Ambiente fue Modificado por el Art. 2, Decreto Distrital 540 de 2016, que integra: 894: "El Sector Ambiente está integrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, cabeza del sector, y por los siguientes establecimientos adscritos: El Jardín Botánico José Celestino Mutis", El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - INDRIGER, y El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Ambiental - IOP-IBA"

Carrera 8 No. 10 - 05
Código Postal: 111711
Tel. 3413000
www.bogota.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, bajo la Resolución 2163 de 2020, la Secretaría Distrital de Ambiente conforma el Comité Institucional De Gestión Y Desarrollo

JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Ciudad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticos, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desarrollo institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

El cual mediante el Consejo para la Gestión y el Desarrollo Institucional, permitido por Función Pública, estará conformado por las entidades y organismos que, por su misión, visión y valores, fortalezcan las estrategias de gestión y desarrollo a nivel nacional y territorial. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPGS es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que respondan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en los servicios. Como parte de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2014 - 2016, que ordena la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y del Sistema de Gestión de la Ciudad en un único modelo de gestión, el Gobierno de Bogotá de Control Interno.

Es así como el Decreto 1499 de 2017, establece dentro de los lineamientos de MIPGS siguientes comités, lista como:

ARTÍCULO 2.2.22.3.6 Comités Sectoriales de Gestión y Desarrollo: Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de Gestión y Desarrollo, establecidos por el ministro o director de departamento administrativo, quien lo preside, y por dos (2) directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector.

ARTÍCULO 2.2.22.3.7 Comités departamentales, distritales y municipales de Gestión y Desarrollo: A nivel departamental, municipal y distrital habrá Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desarrollo, los cuales estarán integrados por el gobernador o alcalde, quienes los presidan, los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de respectiva jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017

Carrera 8 No. 19 - 83
Código Postal: 111711
Tel.: 3011300
www.bogota.gov.co
Mód. Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 2.2.22.3.8 Comité Institucional de Gestión y Desarrollo: En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desarrollo encargado de ordenar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPGS, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

De igual forma, establece que la Secretaría Distrital de Ambiente será ejecutada por el jefe de la oficina de planeación, o por quien haga sus veces, del ministerio o departamento administrativo correspondiente.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente con el fin de dar cumplimiento a lo mencionado, como el Comité Institucional De Gestión Y Desarrollo de la SIDA mediante Resolución 2163 de 2020, la cual tiene establecido en el artículo 4 como funciones del comité "4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desarrollo Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desarrollo de la Entidad".

Siendo la Secretaría Distrital de Ambiente la cabeza del Sector Ambiente, le corresponde mediante un acto administrativo la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo del Sector Ambiente.

OBJETIVO

Específicamente, el acto administrativo que regule la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo del Sector Ambiente del distrito capital.

CONCLUSIÓN

La Secretaría Distrital de Ambiente con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 requiere la creación de un acto administrativo para la conformación y funcionamiento de funcionamiento para el Comité Sectorial de Gestión y Desarrollo del Sector Ambiente.

Carrera 8 No. 19 - 83
Código Postal: 111711
Tel.: 3011300
www.bogota.gov.co
Mód. Línea 195

BOGOTÁ

ARTICULADO PROPUESTO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo	Título
	<p>• Esta Dirección del Instituto División de Gestión de Recursos y Cambio Climático –DIGER</p> <p>• Esta Dirección del Instituto División de Protección y Bienestar animal –DPBA</p> <p>Parágrafo 1º.- Los(as) Director(a)s o Directores(as) podrán delegar la participación en Subsecretarías, Directorías, Sub-Direcciones, Áreas de Oficio, o departamentos del Área Ambiental. Las Subsecretarías deberán hacerse a través de un alto digno a la gerencia técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.</p> <p>Parágrafo 2º.- Por ningún motivo el delegado integrante del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente podrá delegar a sus propios subordinados en las labores del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.</p>
4	<p>Considerando: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente tendrá como atribuciones parciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una(1) Directora(o) de la Secretaría División de Planeación con el propósito de administrar y articular la gerencia de la dirección de la ciudad. 2. Una(1) Directora(o) de la Secretaría División de Protección con el propósito de administrar y articular la gerencia de la división del Distrito en la formación de Políticas de esta sector. 3. Una(1) Directora(o) de la Secretaría División de Gestión de Recursos con el propósito de administrar y articular la gerencia de la división de la gerencia de recursos administrativos para ejercer sus funciones de gestión y control. 4. Una(1) Funcionario(a) Local designado por la Secretaría División de Gobierno, con el fin de generar interacción entre el Sector de las Localidades y los Sectores Central y Descentralizado. <p>Parágrafo 1º.- El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente podrá invitar a representantes del sector ambiental, regional, distal, cuando las labores que debe realizar en materia ambiental requiera tener en cuenta particularmente cuando se valore económica y ambiental, así cuando lo invite el mismo sujeto o sujeto invitado a emitir la opinión, se invitará también voz pero no voto.</p> <p>Parágrafo 2º.- Cuando sea de las reuniones podrá acordar de manera sustantiva a la Secretaría Técnica la invitación de personas que se consideren relevantes y relevantes para asistir a la sesión ordinaria o extraordinaria. Las invitaciones solo serán válidas por una sesión. En caso de que se requiera volver a invitar a dicho sujeto se debe solicitar previamente la autorización a la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.</p> <p>Considerando: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente deberá tener un presidente y un secretario locales.</p> <p>Parágrafo 1º.- Presidencia: La Presidencia del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente será ejercida por el(a) Secretario(a) División de Ambiente y/o su delegado que sea este Subsecretario(a) General y/o el(a) Subsecretario(a).</p> <p>Con funciones de la Presidencia serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir los roles y responsabilidades por el sistema de coordinación, entre ellas el seguimiento interno. 2. Promover las interrelaciones y complementariedad entre sectores. 3. Promover la articulación y el trabajo conjunto al primer mandato de cada entidad. 4. Definir el sistema de gestión de la información ambiental, regional, local, sectorial, según corresponda. 5. Definir el sistema de gestión de la información ambiental, regional, local, sectorial, según corresponda. 6. Definir el sistema de gestión de la información ambiental, regional, local, sectorial, según corresponda. <p>Parágrafo 2º.- El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente deberá tener un secretario local.</p>
5	<p>Considerando: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente deberá tener un presidente y un secretario locales.</p> <p>Parágrafo 1º.- Presidencia: La Presidencia del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente será ejercida por el(a) Secretario(a) División de Ambiente y/o su delegado que sea este Subsecretario(a) General y/o el(a) Subsecretario(a).</p> <p>Con funciones de la Presidencia serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir los roles y responsabilidades por el sistema de coordinación, entre ellas el seguimiento interno. 2. Promover las interrelaciones y complementariedad entre sectores. 3. Promover la articulación y el trabajo conjunto al primer mandato de cada entidad. 4. Definir el sistema de gestión de la información ambiental, regional, local, sectorial, según corresponda. 5. Definir el sistema de gestión de la información ambiental, regional, local, sectorial, según corresponda. 6. Definir el sistema de gestión de la información ambiental, regional, local, sectorial, según corresponda. <p>Parágrafo 2º.- El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente deberá tener un secretario local.</p>

REGLAMENTACIÓN DE FUNCIONES DEL COMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Principales aspectos:

1. El comité se denominará en adelante Comité Sectorial de Gestión y Desempeño acogiéndose al Decreto 1438 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1060 de 2014, Decreto Único Reglamentario del Sector Fomento Rural, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 132 de la Ley 1763 de 2016
2. Algunas funciones del comité serán ajustadas acogiéndose al Decreto 1438 de 2017.
3. Se acordará mediante resolución con el fin de regular la conformación y el funcionamiento de esta instancia a través de un acto administrativo firmado por el presidente del comité.
4. Se subrogará el reglamento interno a través de un acuerdo interno, donde se definan algunos puntos específicos de funcionamiento del comité.

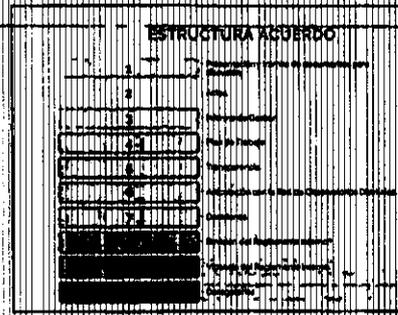
Para la atención, a continuación, se tiene:

1. ARTICULADO PROPUESTO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
2. ACUERDO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – REGLAMENTO INTERNO

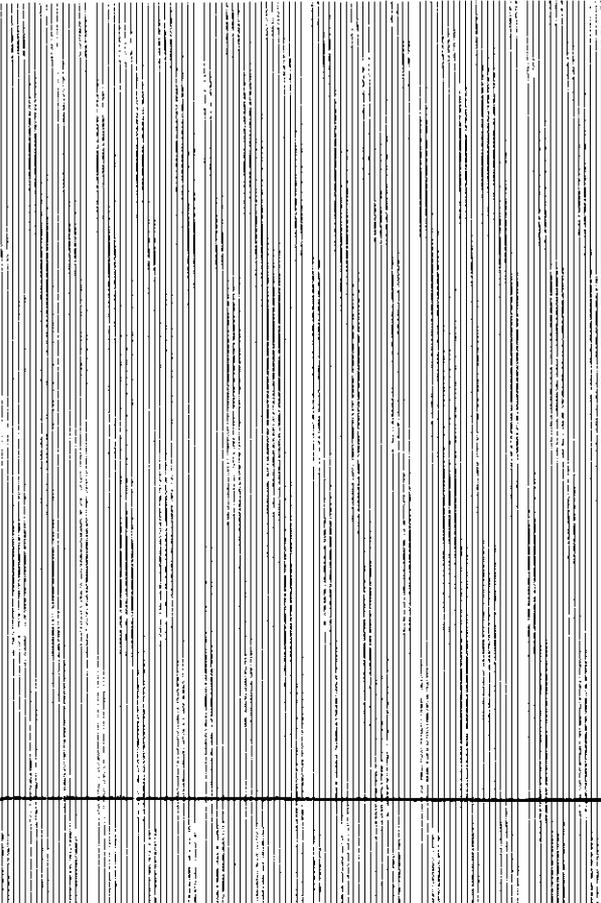
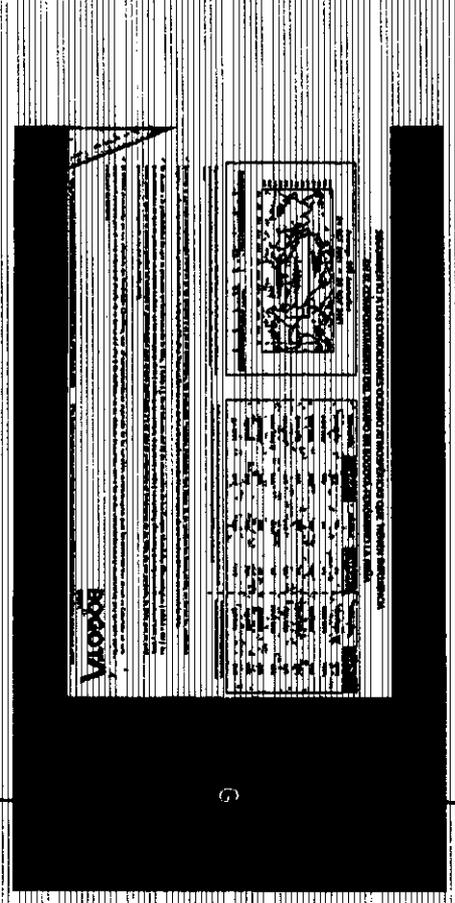
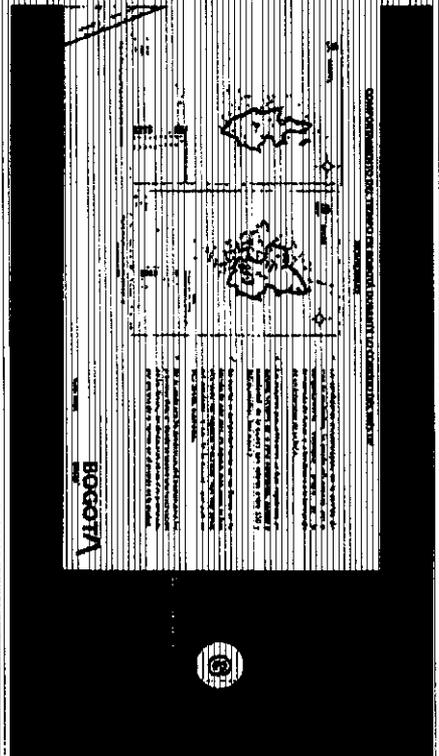
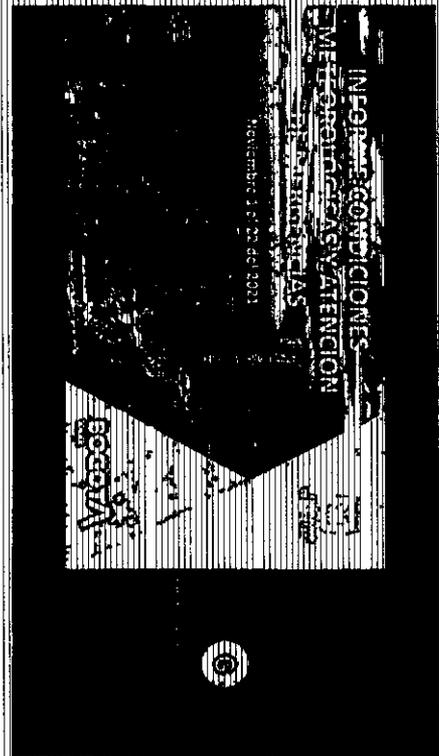
ARTICULADO PROPUESTO RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo	Título
	<p>Considerando:</p>
1	<p>Declara y adopta: Declara y adopta el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño como la instancia responsable de la gestión, control y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del sector, así como de regular el seguimiento a los compromisos y subsectores del sector ambiente de distrito.</p>
2	<p>Objeto y funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño tiene el objetivo de articular para la adopción y promoción de políticas y estrategias que permitan la adecuada implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del sector, así como asegurar para el seguimiento a su ejecución. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acordar y formular las políticas, estrategias, planes, proyectos y programas del Sector Ambiente. • Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos ambientales y promover su implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). • Hacer seguimiento a la gestión y el desempeño del sector, proponer estrategias para el logro de resultados y estos programas. • Verificar el cumplimiento de las políticas y programas, así como aquellas que sean adoptadas en el sector. • Ser convocada si es necesario por las Secretarías Regionales.
3	<p>Considerando: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente deberá tener un presidente y un secretario locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta Secretaría División de Ambiente, e interrelaciones, que sea el(a) Subsecretario(a) General, según lo previsto. • Esta Dirección del Sector División de Gestión de Recursos y Cambio Climático.

INFORME DE CONDICIONES METEOROLOGICAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS



ANEXO PREVENCIÓN SEGURIDAD TEMPORAL DE Lluvias



JORNADA DE ADOPCIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS

ANEXO 8

REGLAMENTO ACUERDO DEL COMITE DE
GESTION Y DESEMPEÑO DEL SECTOR
AMBIENTE 28122021 FIRMADO

ACUERDO No. 02 DE 2021
DEL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE AMBIENTE

"Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se dictan otras disposiciones"

EL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 05543 del 2021 *"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se adoptan otras determinaciones"* y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 en su Artículo 2.2.22.3.6. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, así como la Resolución 233 de 2018 *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital"* en su Artículo 6, menciona la necesidad de contar con el reglamento interno de la instancia, el cual será adoptado mediante Acuerdo y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 reglamentó el Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en aras de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de*



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Continuación del Acuerdo 02 de 2021 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se dictan otras disposiciones”

2015”; en su artículo 1°, sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.

Que la Resolución 233 de 2018 “*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*” en su Artículo 6, menciona la necesidad de contar con el reglamento interno de la instancia, el cual será adoptado mediante Acuerdo interno de la instancia.

Que el Decreto Distrital 807 de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, señala entre otras cosas la institucionalidad del MIPG en el Distrito Capital la conforman el conjunto de instancias que de manera coordinada establecen las reglas, condiciones, políticas y metodologías que facilitan la implementación, evaluación y seguimiento del modelo. Además del Comité Distrital de Gestión y Desempeño, y de la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño, se tendrán las siguientes instancias: 1. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño y 2. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño; que en lo que respecta al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño determinó que serán las instancias para orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales, y de gestión y desempeño del MIPG.

Que a través del Acuerdo 01 de 2019 del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, se deroga el Acuerdo 01 de 2016 y se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente.

Que en sesión del 22 de noviembre del 2021 fue aprobado el Acuerdo 02 de 2021 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, “*Por medio del cual se deroga el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y se dictan otras disposiciones*”.

Que de conformidad con lo esbozado, se considera pertinente actualizar mediante acto administrativo, la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Continuación del Acuerdo 02 de 2021 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se dictan otras disposiciones”

ACUERDA:

Artículo 1°. - Adóptese el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, en los términos que se establece en los siguientes artículos.

Artículo 2°. - **Presentación y trámite de documentos para discusión.** Los temas de políticas, planes, estrategias y programas sectoriales a ser tratados en cada sesión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente serán propuestos por cualquiera de los integrantes del sector, en documentos de carácter ejecutivo para su discusión, cuya presentación será coordinada por la Secretaría Técnica del Comité.

La presentación de los documentos deberá hacerse con una antelación de ocho (8) días hábiles a la fecha de la sesión en la cual se pretendan someter a consideración del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, de tal manera que la Secretaría Técnica pueda elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión y remitirlo a los integrantes previamente.

Artículo 3°. – **Actas.** De las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas, que contarán con numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones.

Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

Parágrafo. Las actas deben redactarse conforme al anexo 2 de la Resolución 233 de 2018 emitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 4°. - **Informe de Gestión.** El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, debe publicar un informe de gestión trimestral en el sitio web, así:



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Continuación del Acuerdo 02 de 2021 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se dictan otras disposiciones"

1. Primer trimestre (enero, febrero y marzo) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes abril.
2. Segundo trimestre (abril, mayo, junio) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de julio.
3. Tercer trimestre (julio, agosto, septiembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de octubre.
4. Cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de enero de la siguiente vigencia.

Su publicación forma parte de la evidencia histórica y deberá permanecer para consulta en la página web.

El informe de gestión anual deberá publicarse antes del último día hábil del mes de diciembre de la respectiva vigencia.

Artículo 5°. - Plan de Trabajo: La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, debe elaborar el plan de trabajo anual durante el primer bimestre de la vigencia, este debe incluir la periodicidad en la cual se hará seguimiento a la gestión y el desempeño del sector, a partir del cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño del MIPG, así como aquellas que sean adoptadas en el sector.

Artículo 6°. - Transparencia. La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, en un tiempo máximo cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos remitirá a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA de la Secretaría Distrital de Ambiente, la modificación del reglamento interno, actas de las sesiones con los respectivos anexos, plan de trabajo e informes de gestión, entre otros. Con el fin de centralizar la información y realizar la publicación de la información en el sitio WEB.

Artículo 7°. Articulación con la Red de Observatorios Distritales. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, podrá tomar la información disponible en la Red de Observatorios Distritales para la toma de decisiones.

Artículo 8°. - Decisiones. Las decisiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Continuación del Acuerdo 02 de 2021 del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se dictan otras disposiciones".

Artículo 9°. - **Modificación del Reglamento Interno.** El reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quorum decisorio establecido.

Artículo 10°. - **Derogatorias:** El presente Acuerdo del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente deroga el Acuerdo 01 de 2019 del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente y las demás disposiciones que le sean Contrarias.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 28 días del mes de diciembre del 2021.

JULIO CESAR PULIDO PUERTO (E)

Presidente del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño

JULIO CESAR PULIDO PUERTO

Secretario Técnico del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño

Aprobó: Comité Sectorial de Gestión y Desempeño en sesión del 22 de noviembre del 2021.

Reviso: Julio Cesar Pulido Puerto - Subsecretario General
Cristian Alonso Carabaly Cerra – Director Legal Ambiental / SDA
Natacha Calderón – Subsecretaria General
Tatiana María de la Roche Todaro – Dirección Legal Ambiental / SDA

Proyectó: Ivonne Andrea López Rincón – Subsecretaria General/SDA



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



ANEXO 9

CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO
RESOLUCIÓN 5543 DE 2021 - 2021EE287526



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 9 Anexos: 0
Proc. # 5316049 Radicado # 2021EE287526 Fecha: 2021-12-27
Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep.: SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 05543

“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente y se adoptan otras determinaciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, los artículos 10 y 37 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 2° del Decreto 546 de 2016, el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, la Resolución 0233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración consagrados en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso en su artículo 10, como principio de la función administrativa distrital, el de coordinación para señalar que la Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

Que el artículo 32 del citado Acuerdo define el Sistema de Coordinación Distrital, como *“el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes”* y determina que *“El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad”*.

Que el artículo 37 ibídem, estipuló que en cada Sector Administrativo de Coordinación funcionará un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo cuyo objeto será la



RESOLUCIÓN No. 05543

articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo.

Cada Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo estará integrado por la secretaria o secretario, cabeza de sector, y las directoras o directores, gerentes o jefes de organismo o entidad que lo conforman.

Así mismo, cuando se considere pertinente según el caso a ser tratado, podrán asistir a estos comités los delegados de organismos o entidades distritales de otros Sectores Administrativos de Coordinación.

Que el artículo 37 en referencia, fue reglamentado por el Decreto Distrital 505 de 2007, el cual en su artículo 15 cita, *“Artículo 15°. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente. El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente estará integrado por el/la Secretario(a) Distrital de Ambiente quien lo preside, por el Director(a) del Jardín Botánico «José Celestino Mutis».*

La Secretaría Técnica será ejercida por el Subsecretario(a) General de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”,* integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que con la expedición del Decreto 546 de 2016 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”,* a través del artículo 2°, modifica el artículo 102 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y nuevamente modificado por el artículo 32 del Acuerdo 546 de 2013, estableciendo que el Sector Ambiente, estará integrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, cabeza del sector, y por los siguientes establecimientos adscritos: a) El Jardín Botánico “José Celestino Mutis”; b) El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático “IDIGER” y c) El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal “IDPYBA”.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 reglamentó el Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en aras de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

RESOLUCIÓN No. 05543

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, en su artículo 1°, sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.

Que el Decreto Distrital 807 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, señala entre otras cosas la institucionalidad del MIPG en el Distrito Capital la conforman el conjunto de instancias que de manera coordinada establecen las reglas, condiciones, políticas y metodologías que facilitan la implementación, evaluación y seguimiento del modelo. Además del Comité Distrital de Gestión y Desempeño, y de la Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño, se tendrán las siguientes instancias: 1. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño y 2. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño; que en lo que respecta al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño determinó que serán las instancias para orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales, y de gestión y desempeño del MIPG.

Que a través del Acuerdo 01 de 2019 del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, se deroga el Acuerdo 01 de 2016 y se adopta el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 05543

Que de conformidad con lo esbozado, se considera pertinente actualizar mediante acto administrativo, la conformación y funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Objeto del Comité. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente tiene por objeto liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG a nivel sectorial, así como de realizar el seguimiento a los compromisos y estrategias del sector ambiente del Distrito.

Parágrafo 1°. Este comité sustituirá los comités sectoriales preexistentes que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal, al tenor de lo consagrado en el Artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1499 de 2017.

Artículo 2°. Funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente será la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias que permitan la adecuada implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, así mismo, será el escenario para el seguimiento a su ejecución. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones:

- a. Adoptar, formular y hacer seguimiento a las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Ambiente.
- b. Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.
- c. Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales que permitan la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- d. Hacer seguimiento a la gestión y el desempeño del sector, proponer estrategias para el logro de resultados y metas propuestas.
- e. Verificar el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño, así como aquellas que sean adoptadas en el sector.
- f. Aprobar el acuerdo interno a través del cual se establece el reglamento interno de la instancia.
- g. Las demás que le sean asignadas por las disposiciones vigentes.

Página 4 de 9

RESOLUCIÓN No. 05543

Artículo 3°. Conformación del Comité: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente estará integrado por:

El/a Secretario/a Distrital de Ambiente, quien lo presidirá.

El/la Director(a) del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

El/la Director(a) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

El/la Director(a) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal – IDPYBA.

Parágrafo 1°. - La asistencia al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente por parte de los/as Secretarios(as) o Directores(as) no podrá ser delegable.

Artículo 4°. Invitados. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente de Ambiente tendrá como invitados permanentes a:

Un(a) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Planeación con el propósito de acompañar y articular la planeación del desarrollo de la ciudad.

Un(a) delegado(a) de la Secretaría Distrital de Hacienda con el propósito de acompañar y articular la sostenibilidad financiera del Distrito en la formulación de Políticas de cada sector.

Un(a) delegado(a) de la Veeduría Distrital en las sesiones en las cuales se haga seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales de desarrollo administrativo para ejercer sus funciones de vigilancia y control.

Un(a) Alcalde(sa) Local designado por la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de generar interlocución entre el Sector de las Localidades y los Sectores Central y Descentralizado.

Parágrafo 1°. - El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente podrá invitar a otras entidades del orden nacional, regional o distrital, cuando los temas objeto de estudio y/o análisis requieran de su participación. Igualmente podrán ser invitados particulares cuando se estime necesario y conveniente, y/o cuando la materia objeto de estudio u análisis lo requiera, los invitados tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 2°. - Cualquiera de los miembros podrá proponer de manera sustentada a la Secretaría Técnica la invitación de personas que se consideren estratégicos y relevantes para asistir a la sesión ordinaria o extraordinaria. Las invitaciones solo serán válidas por una sesión. En caso de que se requiera volver a invitar a dicho actor se

RESOLUCIÓN No. 05543

debe solicitar nuevamente la invitación a la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente de Ambiente.

Artículo 5°. Organización. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente contará con un presidente y un secretario técnico.

Parágrafo 1°. – Presidencia. La presidencia del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente será ejercida por el(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente y tendrá las siguientes funciones:

Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.

Programar y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias cuando se requieran.

Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.

Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de la Resolución 233 de 2018.

Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.

Establecer mecanismos de articulación para la implementación, fortalecimiento, seguimiento y evaluación del MIPG, políticas sectoriales y demás lineamientos de carácter sectorial.

Representar al Comité Sectorial en las instancias que correspondan.

Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité.

Parágrafo 2°. - Secretaría Técnica. De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 505 de 2007, la secretaría técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente será ejercida por el(a) Subsecretario(a) General de la Secretaría Distrital de Ambiente y tendrá las siguientes funciones:

Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación.

Convocar a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias, remitiendo oportunamente el orden del día, incluyendo los documentos a socializar o discutir.

Verificar el quórum antes de sesionar.

Fijar y hacer seguimiento del orden del día propuesto por los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.



SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 05543

Elaborar, organizar y custodiar las actas de las reuniones, así como los documentos de trabajo y el archivo del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, así como la elaboración de informes y demás documentos que sean requeridos, lo anterior, coordinado con la Presidencia.

Hacer el seguimiento de los compromisos, acuerdos y responsabilidades que surjan al interior del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.

Presentar a consideración del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, el balance de ejecución de la política sectorial, planes, programas y proyectos definidos y de la política de gestión y desempeño.

Elaborar el plan anual de trabajo del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente con sus integrantes y hacer seguimiento.

Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.

Prestar el apoyo requerido por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, en todas las actuaciones y funciones de su competencia.

Remitir a la DPSIA el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes y los demás documentos que se requieran.

Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.

Artículo 5°. Estructura funcional. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente, podrá aprobar equipos interdisciplinarios de trabajo para el estudio de temas específicos, sin que esto implique la modificación del reglamento.

Artículo 6°. Sesiones. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente sesionará de manera ordinaria cuatro (4) veces al año y de manera extraordinaria cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia así lo ameriten.

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo 1°. - Sesiones virtuales. Se podrán realizar sesiones virtuales para necesidades presentadas por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de un (1) día. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de esta.



RESOLUCIÓN No. 05543

Parágrafo 2º. – Convocatorias. A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial, enviada por lo menos con ocho (8) días de antelación. A las sesiones virtuales se convocará a través de correo electrónico, con mínimo tres (3) días de anticipación. La convocatoria estará acompañada del orden del día y documentación necesaria para la toma de decisiones.

Artículo 7º. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se encuentren presentes tres (3) de los miembros del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente. Las decisiones se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes en la sesión.

Parágrafo 1º. - Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes (o tiempo acordado) a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no se cuenta con quorum decisorio, la sesión se cancelará y los asistentes fijarán la nueva fecha, hora y lugar.

Parágrafo 2º. - La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas al pleno de esta.

Parágrafo 3º. - En caso que la decisión obtenga un empate en la votación, se pospondrá la decisión para el próximo comité, teniendo en cuenta que de manera previa se deben atender las observaciones presentadas que no permitieron la favorabilidad en la votación. Solo se aprobará con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes en la sesión.

Artículo 8º. Comunicación. Comuníquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Ambiente.

Artículo 9º. Publicación. Publíquese la presente decisión en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 10º. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución, rige a partir del día siguiente a la fecha de publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 05543

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de diciembre del 2021

JULIO CESAR PULIDO PUERTO
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

(Anexos):

Elaboró:

IVONNE ANDREA LOPEZ RINCON CPS: CONTRATO 20211228 DE 2021 FECHA EJECUCION: 15/12/2021

Revisó:

JULIO CESAR PULIDO PUERTO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 16/12/2021

IVONNE ANDREA LOPEZ RINCON CPS: CONTRATO 20211228 DE 2021 FECHA EJECUCION: 15/12/2021

JULIO CESAR PULIDO PUERTO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 15/12/2021

ROSA NATACHA CALDERON LUNG CPS: CONTRATO SDA-CPS-20211131 DE 2021 FECHA EJECUCION: 15/12/2021

Aprobó:

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 27/12/2021



ANEXO 10

PLAN DE ACCIÓN 2022

Función	Resultado esperado para la prioridad	Fuente	Responsables	SDA - Acciones	IBB - Acciones	IDIGER - Acciones	IDPUSA - Acciones	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año
Adoptar, formular y hacer seguimiento a las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Ambiente.	Revisar y aprobar las políticas y planes de acción. Las políticas que sean priorizadas "Resolución 2002 de 2017 y la Circular 7 de 2019"	Acta de Comité	Aprobación (SDA, IBB, IDIGER y IDPUSA) Radicación: SDA	Reportar y llevar a comité para su adopción y formulación las políticas proyectadas para ser aprobadas durante la vigencia	Reportar y llevar a comité para su adopción y formulación las políticas proyectadas para ser aprobadas durante la vigencia	Reportar y llevar a comité para su adopción y formulación las políticas proyectadas para ser aprobadas durante la vigencia	Reportar y llevar a comité para su adopción y formulación las políticas proyectadas para ser aprobadas durante la vigencia	Programado						
	Arca y seguimiento de Plan de Desarrollo 2020 - 2024 del sector ambiente.	Acta de Comité	Aprobación (SDA, IBB, IDIGER y IDPUSA) Radicación: SDA	Presentar los avances del POD del sector ambiente para la vigencia	Presentar los avances del POD del sector ambiente para la vigencia	Presentar los avances del POD del sector ambiente para la vigencia	Presentar los avances del POD del sector ambiente para la vigencia	Programado						
Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector.	Articular las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales del sector.	Acta de Comité	SDA, IBB, IDIGER y IDPUSA	Llevar al comité proyectos, políticas o estrategias o planes o programas y proyectos sectoriales que requieran articulación	Llevar al comité proyectos, políticas o estrategias o planes o programas y proyectos sectoriales que requieran articulación	Llevar al comité proyectos, políticas o estrategias o planes o programas y proyectos sectoriales que requieran articulación	Llevar al comité proyectos, políticas o estrategias o planes o programas y proyectos sectoriales que requieran articulación	Programado						
	Formular un anteproyecto 2023 acorde al avance en las políticas y al Plan de Desarrollo 2020 - 2024	Acta de Comité	SDA, IBB, IDIGER y IDPUSA	Elaborar un anteproyecto acorde al avance en las políticas y al Plan de Desarrollo 2020 - 2024					Programado					
Analizar la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales que permitan la implementación, desarrollo y actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	Políticas, estrategias, planes, programas y proyectos articulados para la implementación del MIPG	Acta de Comité	SDA, IBB, IDIGER y IDPUSA	Incluir la articulación entre entidades del sector en el seguimiento y ejecución	Incluir la articulación entre entidades del sector en el seguimiento y ejecución	Incluir la articulación entre entidades del sector en el seguimiento y ejecución	Incluir la articulación entre entidades del sector en el seguimiento y ejecución	Programado						
	Seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia en el sector ambiente	Acta de Comité	SDA, IBB, IDIGER y IDPUSA	Preparar y presentar la información de ejecución presupuestal 2023 al comité	Preparar y presentar la información de ejecución presupuestal 2023 al comité	Preparar y presentar la información de ejecución presupuestal 2023 al comité	Preparar y presentar la información de ejecución presupuestal 2023 al comité	Programado						
Hacer seguimiento a la ejecución de las políticas y al desarrollo del sector, proponer estrategias y metas propuestas para el logro de resultados	Revisar el avance en la ejecución de las 8 políticas del sector ambiente.	Acta de Comité	SDA	Suministrar la información de inversión y de avance en la ejecución de acciones que desde su competencia debe implementar por cada política del sector ambiente.	Suministrar la información de inversión y de avance en la ejecución de acciones que desde su competencia debe implementar por cada política del sector ambiente.	Suministrar la información de inversión y de avance en la ejecución de acciones que desde su competencia debe implementar por cada política del sector ambiente.	Suministrar la información de inversión y de avance en la ejecución de acciones que desde su competencia debe implementar por cada política del sector ambiente.	Programado						
	Verificar el avance en el cumplimiento de los metas Plan de Desarrollo del sector ambiente para la vigencia.	Acta de Comité	SDA, IBB, IDIGER y IDPUSA	Preparar y presentar la información de ejecución vigencia MIPD al comité.	Preparar y presentar la información de ejecución vigencia MIPD al comité.	Preparar y presentar la información de ejecución vigencia MIPD al comité.	Preparar y presentar la información de ejecución vigencia MIPD al comité.	Programado						
Verificar el cumplimiento de las políticas de gestión y desarrollo, así como aquellas que sean adoptadas en el sector.	Seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.27.3.6. De Decreto 3499 de 2017 y el Artículo 8 del Decreto Distrital 591 de 2018.	Acta de Comité	SDA, IBB, IDIGER y IDPUSA	Preparar y presentar la información de avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Preparar y presentar la información de avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Preparar y presentar la información de avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Preparar y presentar la información de avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Programado						
	Verificar el cumplimiento de las políticas de gestión y desarrollo	Acta de Comité	SDA, IBB, IDIGER y IDPUSA	Verificar el cumplimiento de la información de cumplimiento de las políticas en implementación	Verificar el cumplimiento de la información de cumplimiento de las políticas en implementación	Verificar el cumplimiento de la información de cumplimiento de las políticas en implementación	Verificar y presentar la información de cumplimiento de las políticas en implementación	Programado						

